

CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA



DIARIO DE

SESIONES

AÑO 2006

VI LEGISLATURA

Núm. 183

COMISIÓN PARA LA REFORMA DEL ESTATUTO

PRESIDENTE: DON ANTONIO MARCO MARTÍNEZ

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2006
EN EL CONVENTO DE SAN GIL (TOLEDO)

ORDEN DEL DÍA

- COMPARECENCIAS PARA CONOCER OPINIONES Y SUGERENCIAS SOBRE LA PROPUESTA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS SOCIALISTA Y POPULAR:

- SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE MAYORES, DON ALEJANDRO ISASI LOMBERA, Y DEL SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL DE LA UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS, DON RAMÓN MUNERA TORRES, EXPEDIENTE 06/0405-0115. (PÁGINA 2)

- DOÑA MARÍA TERESA MALAGÓN ARIZA Y DE DOÑA FE SAIZ LÓPEZ, DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER, EXPEDIENTE 06/0405-0101. (PÁGINA 7)

- DON LUÍS ÁLVAREZ OCAMPO, DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD, EXPEDIENTE 06/0405-0102. (PÁGINA 12)

- DOÑA BEGOÑA DE LA CRUZ GUÍO, DEL CONSEJO REGIONAL DE CONSUMO, EXPEDIENTE 06/0405-0103. (PÁGINA 16)

- DON JAVIER DÍAZ REVORIO, PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL, EXPEDIENTE 06/0405-0118. (PÁGINA 21)

Lunes, 18 de diciembre de 2006

(Se inicia la sesión a las once horas y dos minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy buenos días, señoras diputadas, señores diputados.

- Comparecencias del señor Vicepresidente del Consejo Regional de Mayores, don Alejandro Isasi Lombera, y del señor Presidente Regional de la Unión Democrática de Pensionistas, don Ramón Munera Torres, para conocer opiniones y sugerencias sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, expediente 06/0405-0115.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Iniciamos una nueva sesión de la Comisión para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y la iniciamos dando la bienvenida a don Alejandro Isasi Lombera, Vicepresidente del Consejo Regional de Mayores y a don Ramón Munera Torres, Presidente Regional de la Unión Democrática de Pensionistas, ambos vienen representando al Consejo Regional de Mayores. Además de la bienvenida a las Cortes de Castilla-La Mancha, al Parlamento de Castilla-La Mancha, a su casa, en consecuencia, que es la casa de todos los castellano-manchegos, les damos nuestro agradecimiento por la disposición que han tenido en acudir y en responder a la invitación de esta Comisión y acudir aquí a pesar de las molestias que, sin duda ninguna, les habrá causado venir de Ciudad Real y de Albacete, para exponernos sus opiniones, sugerencias, si tienen a bien, sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía y lo que ustedes nos digan, si los señores diputados lo consideran oportuno, se transformará en una enmienda al texto y se incorporará al texto para mejorarlo recogiendo la opinión, como digo, de la sociedad de Castilla-La Mancha. Por eso sus opiniones son muy interesantes para la Comisión, así que sin más trámite y rogándoles que se sientan como digo con total confianza en su casa tiene la palabra don Alejandro, cuando quiera.

SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE MAYORES (Don Alejandro Isasi Lombera): Buenos días.

Estamos agradecidos de que se pueda contar en Castilla-La Mancha con la participación de las personas mayores en el diseño del nuevo Estatuto de Autonomía de la Región. Un nuevo Estatuto que es el marco para el autogobierno de la Región. Nuestra participación está planteada desde el Consejo Regional de Mayores como representantes de las personas mayores de Castilla-La Mancha y en el que participan los miembros elegidos entre los centros de mayores, asociaciones de mayores, federación y representantes de entidades públicas. Asu-

mo el privilegio de representar a este Consejo en calidad de Vicepresidente del mismo.

Nuestra valoración del texto no lo es en términos jurídicos ni de técnicas de elaboración de leyes sino simplemente como unas personas mayores de Castilla-La Mancha. Desde esa perspectiva, es importante reconocer el significativo avance que en Castilla-La Mancha se ha producido en lo referente a recursos desarrollados para las personas mayores, centros de mayores, centros de día, estancias diurnas, ayuda a domicilio, teleasistencia, prestaciones, apoyo a la familia a través de las estancias temporales y residencias. El garantizar con derechos de ciudadanía de las personas mayores los derechos a la autonomía y a vivir con dignidad en condiciones de bienestar sin sufrir malos tratos ni discriminación alguna por razón de edad, es una conclusión lógica en un Estado social democrático y de derecho como se refleja en la Propuesta del Estatuto, artículo 12.

Nuestra valoración en torno al derecho de voluntades anticipadas y de muerte digna que aparece en el artículo 19 también es satisfactoria. En el marco de atención a los mayores, el Estatuto asume el reto en los derechos económicos y sociales a la protección ante situaciones de necesidad, especialmente en la situación de dependencia.

Decíamos que nuestra valoración del texto no lo es en términos jurídicos ni técnicas de elaboración pero ello no nos impide echar en falta en este Estatuto algo que condicionamos de suma importancia: la participación directa en las Cortes de Castilla-La Mancha de una representación del Consejo de Mayores que estaría compuesta por un diputado más por cada provincia, ya que este colectivo supone el 20% aproximadamente de la población de la Comunidad castellano-manchega; sus miembros tendrían que ser elegidos en el propio Consejo de Mayores de Castilla-La Mancha, mediante votación de todos sus componentes siguiendo todos los términos establecidos en el Reglamento de la Cámara, esto es cuanto puedo decir yo, ya que he leído el Proyecto de Estatuto y francamente ya casi lo tienen todo dicho, ya está casi elaborado. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy bien, señor Isasi, le damos muchas gracias por su colaboración, por su exposición, y seguramente don Ramón Munera también tiene algo que decirnos, pues tiene usted la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL DE LA UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS (Don Ramón Munera Torres): Buenos días, señoras y señores diputadas y diputados.

Mi nombre es Ramón Munera Torres, tengo 62 años, durante 25 años fui empresario, actualmente soy pensionista por invalidez y Presidente de la Federación de Castilla-La Mancha, Unión Democrática de Pensio-

nistas, más conocida por las siglas UDP, organización en la que llevo participando desde hace 15 años, representando en la actualidad a más de 60.000 pensionistas y jubilados en Castilla-La Mancha en las 400 asociaciones que hay por toda la Región. A nivel nacional somos más de un millón de personas distribuidas en las 1.700 asociaciones. Yo fui una persona dependiente durante cuatro años, me atendían en lo material, tenía de todo, como deben tener las personas dependientes en el futuro, me ayudaron a salir de esta situación en la que estaba tanto los cuidados médicos como el ánimo de mis amigos y mi familia.

Nosotros, los pensionistas y jubilados, desde el año 1998 venimos reivindicando todas las atenciones que una persona necesita para llevar una vida digna: pensiones, sanidad, ocio, cultura y servicios sociales. El Gobierno Regional de Castilla-La Mancha siempre ha apoyado el asociacionismo y esperamos que lo siga haciendo en el futuro, para poder reivindicar nuestros derechos. El artículo 50 de la Constitución española dice: Los poderes públicos garantizarán mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad, asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio. De este artículo, la UDP vanguardia y en su salvaguardia de los pensionistas y jubilados no sólo reivindicamos, también somos prestadores de servicios y un apoyo económico a la familia. La UDP, por destacar algunos, facilita servicios como podología itinerante, asesoría jurídica, formación y voluntariado social.

En el año 1995, la entidad a la que represento firmó un convenio con la Junta de Comunidades para el desarrollo del Programa de voluntariado social de mayores para mayores, en colaboración con los servicios sociales, iniciándose así dicho programa con la formación de un único grupo de voluntarios. Actualmente, en Castilla-La Mancha hay 86 grupos de voluntarios de UDP, con más de 2.000 voluntarios, que atendemos a más de 3.000 personas en residencias, pisos tutelados y en sus domicilios que tienen todas sus necesidades cubiertas, pero les falta ese cariño, ese amor y alguien con quien compartir su soledad.

Desde que comenzó el programa se han prestado más de 436.000 horas de compañía, acompañamiento y gestiones. Estas personas que visitamos tienen todas sus necesidades cubiertas, pero les falta ese calor humano, esa amistad, alguien con quien compartir su soledad.

El artículo 12, en la Propuesta de Ley para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, Derechos de las personas mayores: "Las personas mayores tienen derecho a la autonomía y a vivir con dignidad y en condiciones de bienestar, sin sufrir malos tratos ni discriminación alguna, por razón

de edad", yo diría más: "y sin discriminación de sexo", sé que está contemplado en el artículo 14 de la Constitución, pero creo que tampoco sería malo si aquí se repitiese, como también en el Consejo europeo, se ha puesto y efectivamente se considera que: "raza o sexo".

Artículo 132, Servicios sociales, promoción de las familias, voluntariado y menores. Nosotros en la protección de las familias también estamos trabajando ya precisamente en ese Plan integral de apoyo a la familia y como también he dicho, llevamos trabajando desde el año 1995, en apoyo a las familias y a esas personas que están solas.

Las personas mayores tienen un papel muy importante en el voluntariado. En nuestra Comunidad Autónoma, el voluntariado tiene más de una década, y ha desarrollado un trabajo intenso. La aplicación de la Ley de Voluntariado de Castilla-La Mancha ha servido para eliminar posibles obstáculos en el desarrollo de la acción voluntaria, dando una herramienta necesaria para evitar conflictos entre los voluntarios y sus organizaciones, sirviendo también para dar a conocer los recursos públicos disponibles. El voluntariado forma parte de las organizaciones sociales, que trabajamos sin ánimo de lucro y que pese a las subvenciones públicas seguimos manteniendo nuestra independencia de los distintos gobiernos. Nuestro contacto personal con los más desfavorecidos, con los que padecen de soledad, con los que viven solos, con los que no tienen una mano amiga que les haga una caricia, marca un antes y un después de lo que es el voluntariado.

Con todo esto, valoramos positivamente el trabajo realizado en la elaboración del Estatuto de Castilla-La Mancha, creo que se ha trabajado bien y veo que también no han hecho un "tocho" que sea imposible de leer, sino que es fácil y creo que eso nos ayudará mucho para entenderlo todos.

También quiero hacer mención a la visita de su Alteza Real el Príncipe de Asturias, don Felipe, al IX Congreso Estatal de Voluntariado celebrado recientemente en Toledo y que entre otras cosas dijo sobre el voluntariado: "La solidaridad se manifiesta en nuestro trabajo y en nuestros proyectos como un concepto lleno de contenido y que incluye el profundo respeto a la persona, el compromiso con los menos favorecidos y la generosidad de vuestra entrega, expresada en la decisión de compartir con ellos vuestro tiempo, esfuerzo y medios, con un claro espíritu de servicio".

Para terminar, haría un ruego a sus señorías, y es que a las personas mayores se nos siga considerando, que se nos tenga en cuenta, que cuenten con nosotros en todos los temas sociales para poder así llegar a todos los rincones donde existan personas con desigualdad social, sin que nadie los anime, sin amigos o amigas. Es el reto que tenemos los pensionistas y jubilados; las personas mayores que tenemos todo el tiempo del mundo, tiempo que queremos dar a los demás sin esperar nada a cambio, queremos ser

ejemplo donde se mire la sociedad, ejemplo de nuestros hijos y de nuestros nietos, y que nuestro futuro sea más solidario para las personas dependientes allí donde estén. En Castilla-La Mancha, la UDP cuenta con más de 5.000 personas colaborando en los servicios que presta desde las entidades públicas, en programas de atención a mayores y personas dependientes. Gracias por haberme escuchado.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Munera Torres, Presidente Regional de Unión Democrática de Pensionistas, muchas gracias por los comentarios que acaba de exponer referidos al Proyecto de Reforma del Estatuto, probablemente los Grupos Parlamentarios tendrán alguna consideración a lo que ustedes han dicho, así que les voy a dar la palabra. Doña Ana Guarinos, portavoz del Grupo Popular.

DOÑA ANA CRISTINA GUARINOS LÓPEZ: Bien, muchas gracias, señor Presidente, buenos días.

En primer lugar quiero dar la bienvenida a esta Comisión, tanto al señor Isasi como al señor Munera porque nos encontramos en una fase imprescindible y además absolutamente necesaria del Estatuto de Autonomía. Siempre digo que el Estatuto de Autonomía es un proyecto técnico que se ha presentado, es un proyecto que de momento, simplemente hemos supervisado los grupos políticos y lógicamente ninguno somos técnicos, pero el Estatuto de Autonomía necesita fundamentalmente dos cosas, en primer lugar las aportaciones técnicas, que son necesarias porque al fin y al cabo no deja de ser una norma con rango de ley, pero además necesita lo más imprescindible de cualquier norma y es que a esa norma se la dote de contenidos que sean reales y que estén acordes con las necesidades sociales de cada momento y para eso existe o se constituyó esta Comisión, precisamente para recibir esas aportaciones, reflexiones, propuestas y opiniones de los diferentes sectores de la sociedad que son quienes fundamentalmente van a recibir las propuestas del Estatuto y a quienes va a ir dirigida esta norma, y lógicamente hay que oír y hay que escuchar a toda la sociedad porque difícilmente una norma puede tener vigencia o tener estabilidad me atrevería a decir, en una sociedad si en esa sociedad no se escucha a quienes tienen que resultar afectados por la aplicación de la norma. En este sentido, no solamente ustedes constituyen una parte de este proceso sino que yo me atrevería a decir que son una parte muy importante de este proceso de aportaciones, reflexiones o sugerencias al Estatuto de Autonomía porque las personas mayores, en general, constituyen una parte muy importante de la sociedad, especialmente de la sociedad de Castilla-La Mancha, además porque ahora el abanico de personas mayores se va ampliando gracias a las mejoras en la calidad de vida y gracias a los avances, sobre todo, en medicina. La

esperanza de vida de todas las personas, de todos los seres humanos, se va ampliando, se va prolongando, lo cual es bueno para una sociedad, significa que la sociedad avanza, y se están realizando aportes considerables para mejorar la calidad de vida de todas las personas, los que ahora son mayores y los que en el futuro vamos a ser también personas mayores, ¡esperemos que lleguemos a ser personas mayores! Como digo, es un sector muy importante me atrevería a decir ahora mismo que el sector más importante de la sociedad de Castilla-La Mancha está constituido por las personas mayores; ya no solamente tenemos ese grupo de personas mayores de 65 años al que siempre se ha hecho referencia como personas mayores, sino que ya se está empezando a hablar de la cuarta edad, de las personas mayores incluso de 80 años. Ayer, no sé si fue ayer o anteayer estaba escuchando un programa de televisión y decía cómo a partir de unos años se iba a prolongar con esa calidad de vida la edad de las personas y habría muchas que superarían ya esa barrera de los 100 años, como consecuencia de todos los avances que se están experimentando en medicina y la verdad es que es normal y vamos caminando hacia esa ampliación de ese abanico, de ese sector de la sociedad que son precisamente las personas mayores.

Evidentemente, a través de este Estatuto lo que se ha pretendido no es una regulación detallada o específica de los diferentes sectores a los que se va a dirigir porque eso sería prácticamente imposible en un Estatuto, entre otras cosas; Es decir, no puede haber una regulación detallada o exhaustiva de los diferentes sectores sociales pero sí que era necesario que hubiera una referencia a ese sector de la población que luego, lógicamente, tiene que servir de base para los posteriores desarrollos de las políticas de los diferentes gobiernos que pueda haber en una Región o en un territorio, en este caso en Castilla-La Mancha. Evidentemente, se consideró absolutamente necesario el hacer esta referencia a las personas mayores y por supuesto, ¡cómo no!, ese derecho a la autonomía que yo me atrevería a decir que es el derecho más importante, porque el ser autónomo implica no ser dependiente y el no ser dependiente indica, lógicamente, mayores derechos o mayor cuota de independencia, valga la redundancia, y desde luego en condiciones de bienestar, como no puede ser de otra manera, es decir, sería un retroceso hablar de todo lo contrario, ¿por qué?, porque no en vano se han dado pasos significativos en nuestro país para llegar a ese estado del bienestar del que lógicamente a todos nos gusta disfrutar y en el que, sobre todo, no solamente la sociedad en general sino muy en particular ese sector de personas mayores, tiene que verse afectado por ese estado del bienestar, lógicamente por esas ventajas que suponen esos derechos sociales en materia de pensiones y especialmente hacia las personas mayores. Y por supuesto que no tengo nada que decir con

respecto a los malos tratos, si inhumano es que se infrinja malos tratos a cualquier ser que sea dependiente y precisamente es la dependencia la que en muchas ocasiones genera esos malos tratos aparte, lógicamente, de la falta de humanidad por parte de determinadas personas.

Por eso yo me atrevo a decir que cuanto mayores sean los cuidados y lógicamente las políticas hacia las personas mayores, mayor autonomía, mayor dependencia y, por supuesto, menos malos tratos y menos dependencia, en general, que es la que realmente nos pone frenos en la vida a todos. También hacía referencia al derecho de voluntades anticipadas y muerte digna. Ya se aprobó aquí un Proyecto de Ley de voluntades anticipadas en materia de la propia salud, precisamente para poder decidir en el momento en el que uno se encuentre bien cuáles son los cuidados que uno quiere que se le apliquen en los momentos en que precisamente sea dependiente, es decir, no sea independiente o haya perdido esa autonomía o esa dependencia. Con respecto a la participación del voluntariado, evidentemente, tengo que decir que es absolutamente imprescindible la colaboración en especial de quienes tienen tiempo para dedicarse al voluntariado, porque el voluntariado es fundamentalmente una cuestión de tiempo, una cuestión de aportar a la sociedad el tiempo del que cada uno dispone y sí que es cierto que el voluntariado está muy ampliado, muy extendido en la sociedad actual, pero también es cierto que son fundamentalmente las personas que tienen más tiempo, en este caso, las que pueden dedicarse al voluntariado y a otras personas que realmente las necesitan bien por una cuestión de dependencia o bien por una cuestión evidentemente de falta de tiempo; en ese sentido, yo quiero agradecerles esa función que desempeñan y además animarles a que la sigan desempeñando en el futuro porque es absolutamente necesario para nosotros y para la sociedad que lo sigan haciendo.

Y finalmente, el señor Isasi comentaba la falta de participación directa en las Cortes Regionales, de una representación del Consejo de Mayores. Yo le tengo que decir que no es del todo cierto, ¡fíjese!. Bien es cierto que no hay en el sistema actual de las Cortes, cualquiera que sea, ya sean las Cortes de Castilla-La Mancha o ya sea el Congreso, ya sea cualquier Cámara, se funciona a través de un sistema representativo, no existe una representación directa sino a través de representantes libremente elegidos en elecciones periódicas mediante sufragio universal. Yo me atrevería a decir, que son las personas mayores las que mayor representación tienen en las Cortes de Castilla-La Mancha, no porque sea una representación sectorial, porque como tal representación sectorial no la hay y difícilmente podría haber de todos los sectores que conforman nuestra sociedad, pero sí, porque el porcentaje de personas con derecho a voto, la mayor parte de esas personas con derecho a voto, son

personas mayores y esas personas mayores votan en Castilla-La Mancha y esas personas mayores son las que deciden el destino y el futuro de Castilla-La Mancha, es decir, que no hay una representación como tal porque difícilmente en el actual sistema podría haberla, pero sí que hay una representación de las personas mayores en Castilla-La Mancha en todos y cada uno de los diputados que formamos parte de las Cortes Regionales y desde luego, yo le aseguro que estamos muy orgullosos de que un gran porcentaje de esas personas que tienen participación y que desde luego son los que deciden el futuro de Castilla-La Mancha sean personas mayores.

Yo voy a concluir agradeciéndoles de nuevo esta intervención y además pidiendo, como siempre le pido a los comparecientes cuando vienen a la Comisión, que todavía nos queda un tiempo hasta que realmente el Estatuto de Autonomía se haya cerrado definitivamente, es decir, estamos abiertos todavía a cualquier clase de sugerencias, de aportaciones, de reflexiones, de opiniones, de lo que ustedes quieran aportar a esta Comisión porque desde luego para eso estamos y para eso les necesitamos a ustedes y sin más agradecerles de nuevo esta comparecencia y les digo muchísimas gracias y que sigan con ese voluntariado y con esa acción social. Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señora Guarinos, muchas gracias. En representación del Grupo Socialista tiene la palabra su portavoz, don José Molina.

DON JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ: Gracias señor Presidente. Yo quiero en primer lugar agradecer al señor Isasi y al señor Munera que hayan dedicado una parte de ese tiempo que tienen en trasladarnos lo que son las preocupaciones, las aspiraciones en este caso de los colectivos de personas mayores, a través de la representación que ostentan y agradecerles también las palabras que han tenido en relación al Estatuto mostrando su reconocimiento hacia esos artículos que más directamente tienen que ver con aquellas cuestiones que les puedan preocupar de manera, digamos, específica. Estoy seguro que el Estatuto que, como bien decía el señor Munera, no es un "tocho", que se puede leer, se reconocerán también todos los demás asuntos, otros temas, sin duda alguna de importancia para Castilla-La Mancha.

Yo creo que es cierto que en esta Región tenemos un buen tejido de servicios públicos destinados a las personas mayores, hay que seguir mejorando, hay que seguir avanzando. Algo decía también la señora Guarinos en el sentido de que cada día el colectivo de personas mayores es más, la esperanza de vida, afortunadamente, avanza y en ese sentido cada año, cada día hay que hacer esfuerzos para disponer de más y mejores servicios para atender las necesidades específicas de las personas mayores, yo creo que es

muy importante que en este sentido todos los servicios, políticas, residencias, políticas de envejecimiento activo que se están realizando, que también es muy importante, yo creo que todas las cuestiones finalmente son elementos que van a permitir a Castilla-La Mancha disponer -ahora que yo creo que también es un tema importante la aprobación de esta Ley de la Dependencia- de una buena situación de partida para atender en esos casos que puedan ser más directamente necesarios de atender. Es evidente que esas políticas en materia de mayores tienen que atender tanto a personas dependientes como a las personas mayores, que son mayoría, y que no son personas dependientes y por tanto todos esos programas de envejecimiento activo, de turismo social, son muy importantes.

Yo también quiero agradecerles ese trabajo que ustedes también están haciendo, nos lo recordaba el señor Munera esas 436.000 horas de compañía que pueden parecer una cuestión un poco fría, pero claro, son 436.000 horas de personas que están acompañando a otras personas mayores, que -como usted decía- tienen seguramente sus necesidades básicas atendidas pero pueden tener lo que es más importante que es esa ausencia de compañía, esos problemas, y que se está haciendo. Yo creo que es una labor absolutamente imprescindible y es evidente que habrá que seguir en esos programas -como decía- de envejecimiento activo, potenciando de una manera muy clara todas las tareas de voluntariado en todas las tareas que puedan hacer y que cada día serán mayores como consecuencia de lo que estábamos diciendo, de ese mayor nivel de esperanza de vida.

Bueno, han hecho alguna propuesta en relación al texto que, sin duda alguna, estudiaremos con todo detalle y con todo cariño porque como ya se ha dicho y hemos repetido en muchas ocasiones a lo largo de todas estas comparecencias el texto del Estatuto de Autonomía es un texto jurídico, es un texto legal, pero queríamos conocer la opinión del conjunto de la sociedad de Castilla-La Mancha porque éste tiene que ser un Estatuto de todos y para todos y todas las personas que vivimos en esta Región, por lo tanto es muy importante en este momento que es el de escucharles a ustedes. Hoy vamos a escuchar a personas que vienen en representación del Consejo, además del suyo, del Consejo de la Mujer, de esas organizaciones que tienen que ver con organizaciones de consumidores, de salud, hemos escuchado a sindicatos, empresarios, organizaciones agrarias; en definitiva, conocer la opinión de toda la sociedad de Castilla-La Mancha para poder hacer así un mejor Estatuto, un Estatuto mucho más querido y sentido por parte de todos los colectivos. En ese sentido, como digo y termino y concluyo, vuelvo a agradecerles el esfuerzo que hacen todos los días por desarrollar esas actuaciones que ustedes están desarrollando y también el esfuerzo por haber encontrado ese hueco para leer el Estatuto y

poder hacer la valoración de esas aportaciones que han hecho. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Molina, muchas gracias. Don Alejandro y don Ramón, ¿tienen que hacer algún comentario a lo que han dicho los señores diputados? Si es así tienen ustedes la palabra, si quieren comentar algo y si no, pues bueno.

SEÑOR PRESIDENTE REGIONAL DE LA UNIÓN DEMOCRÁTICA DE PENSIONISTAS (Don Roberto Munera Torres): Pues sí, efectivamente, estamos hablando que cada día que va pasando, cada año se va viviendo más años, es cierto, pero también tenemos que saber que cada vez hay más personas dependientes de los demás, porque una persona a partir de 80 años empieza a padecer la vejez y entonces tenemos tres recursos, cuando nuestras facultades físicas o mentales, o nos vamos con los hijos, nos vamos a una residencia o nos quedamos en nuestra casa. Creo que para todos el mejor hotel del mundo es nuestra casa y ahí es donde estamos trabajando los mayores. Como bien ha dicho, he estado trabajando en el Consejo Estatal de Personas Mayores, soy el representante de Castilla-La Mancha en ese Consejo y he estado trabajando intensamente en la Ley de la Dependencia, he estado en esa Comisión y donde parece que nosotros estamos fuera de España, porque cuando hablaba de lo que estábamos haciendo en Castilla-La Mancha se extrañaban ¿y eso lo hacéis allí? Sí, y ellos no habían empezado todavía. A veces me daba hasta un poco de corte el hablar de lo que estábamos consiguiendo en Castilla-La Mancha en atención a mayores, servicios sociales, en protección, en residencias, en pisos tutelados, en Centros de día, cuando hay Comunidades que todavía no tienen ni una plaza de residencia. Efectivamente, aquí una persona cuando ya es dependiente 24 horas puede disponer de una plaza de residencia, afortunadamente, y es porque toda la sociedad y todos los que han participado en los Gobiernos, tanto en diputaciones, ayuntamientos y en el Regional, han entendido nuestro mensaje y ahí está atendiéndose.

Creo que a nosotros, a Castilla-La Mancha, no nos va a adelantar mucho la Ley de la Dependencia, nos va a apoyar sí, económicamente, pero creo que los servicios se están dando con bastante antelación a otras Regiones que son las que van a necesitar esta Ley mucho más que nosotros. Claro, yo llevo 15 años en la organización y cuando entré aquí, porque al ser pensionista por invalidez, era empresario y tuve que abandonar mi negocio y cuando me incorporé a la sociedad vi el colectivo de mayores cómo estaba, que había pensionistas y jubilados de primera y de tercera, esa desigualdad social es la que queremos que se termine y que llegue allí donde haya una necesidad, que una persona esté en su casa el tiempo que quiera

y que pueda, pero para eso hay que cubrirle todas aquellas necesidades y una de ellas es el apoyo de los amigos y el apoyo de aquellos que queremos dar el tiempo en favor de los demás. Cuando doy charlas sobre sensibilización una de las cosas que más nos afecta a todos es cuando les digo: "vamos a ponernos en el lugar de él, mañana yo voy a ser también -como fui ya- dependiente durante cuatro años" y no se sabe lo que nos ayuda esa visita, no sólo a vivir más y mejor sino que también nos ayuda a que esa enfermedad sea menos dolorosa. Cuando alguien va a verte lo primero que dices, en este caso a mi mujer: "arréglame que vienen a verme" porque lo que no quería es que se llevaran mala impresión, porque quería que estuvieran conmigo, y, efectivamente, ése es el recurso; igual que las personas mayores cuando están en una residencia o en su casa o donde sea, a la tercera o cuarta visita sin que nadie se lo diga ya dicen: "báñame, cámbiame de ropa", cosa que era imposible hacerlo y efectivamente cambia su calidad de vida, pero no sólo cambia él sino que cambiamos nosotros también; nosotros también nos tenemos que arreglar para hacer la visita y damos mucho pero recibimos mucho más que damos. Por la noche llegamos a casa y vemos lo que hemos hecho, que cuando hemos llegado esa persona estaba triste, estaba llorando porque: "ayer fue mi cumpleaños y no me ha llamado ningún hijo, no me ha llamado ningún nieto" y efectivamente como vosotros que sois padres entendéis perfectamente decís que están trabajando, los nietos estudiando y no pueden hacerlo y al final terminan diciendo con una sonrisa "llevas razón, ¡sí es que no pueden!" y cuando nos vamos a nuestra casa hemos visto que lo que era tristeza lo hemos convertido en alegría.

Y ése es nuestro trabajo y, efectivamente, estamos trabajando mucho, no nos cansaremos nunca, pero para eso, como bien ha dicho Isasi, tenemos que estar en todos los Consejos Regionales, estoy en el de servicios sociales, estoy en el de mayores, también estoy de Consejero en las Cajas de Ahorros de Castilla-La Mancha, pero no me voy a conformar con esto sino que lo que queremos es que el día que uno de nosotros no podamos que haya un relevo y que estén ahí representados. Porque las personas mayores tenemos que entender que somos una biblioteca, aunque muchos, nuestros padres, nuestros abuelos, como es natural, no fueron a la escuela, pero sí que tenían su inteligencia. Yo he visto muchas personas después de jubilarse que sin saber leer ni escribir se han hecho escultores, otros han hecho otra cosa, otros se han metido en la poesía, otros en otras cosas; tenían su inteligencia y ellos se han dedicado a darnos a nosotros unos recursos y una formación que no han tenido y ahora debemos de contar con ellos, como yo me acuerdo cuando yo iba al pueblo y me sentaba en las rodillas de mi abuelo y me contaba sus cosas y ésas no se van de aquí porque enseña mucho la Universidad pero enseña más la necesidad.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Munera, muchas gracias. Si los Grupos quieren hacer algún comentario posterior... Pues les agradecemos muy sinceramente su presencia hoy aquí. Nos han comentado tanto las aportaciones, las sugerencias que han hecho como los comentarios que estamos escuchando que son muy interesantes y nos afectan muy directamente, así que les deseamos un buen retorno a sus lugares de procedencia, a sus trabajos, a sus quehaceres y sentimos haberles creado alguna pequeña molestia hoy, pero todo ello en beneficio de la sociedad de Castilla-La Mancha. Así que sin más trámites, interrumpimos la sesión hasta las doce horas y treinta minutos que tenemos una nueva comparecencia. Muchas gracias.

(Se suspende la sesión a las once horas, treinta y ocho minutos; reanudándose a las doce horas, cuarenta y cinco minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Reanudamos la sesión de esta Comisión para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

- Comparecencias de doña María Teresa Malagón Ariza y de doña Fe Saiz López, del Consejo Regional de la Mujer, para conocer opiniones y sugerencias sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, expediente 06/0405-0101.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: En esta segunda parte, damos la bienvenida a doña Teresa Malagón Ariza y a doña Fe Saiz López, representantes del Consejo Regional de la Mujer. Sean ustedes bienvenidas a las Cortes de Castilla-La Mancha, a la casa que tiene la representación de los ciudadanos de Castilla-La Mancha, por lo tanto también su propia casa. Además, de la bienvenida les queremos expresar también nuestro agradecimiento por la amabilidad con que han recogido nuestra invitación y su disposición a colaborar con los trabajos de la Comisión. En la citación les decíamos que les convocábamos para que nos dieran a conocer sus opiniones y sugerencias sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, si a bien lo tienen, y entendemos que lo tienen a bien puesto que están aquí. Que duda cabe que con la representación que ostentan sus opiniones son muy necesarias para esta Comisión, para los trabajos de la Comisión, así que sin más trámites tiene la palabra doña María Teresa Malagón Ariza.

SEÑORA REPRESENTANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER (Doña María Teresa Malagón Ariza): Bueno, buenos días, muchísimas

gracias por recibirnos, por atendernos. Decir que para nosotras es un placer y un orgullo poder estar hoy representando aquí, en esta Comisión, al Consejo Regional de la Mujer de Castilla-La Mancha. Tampoco queremos sacar de contexto para lo que venimos, simplemente queremos trasladar las propuestas que desde el Consejo Regional de la Mujer hemos consensuado en una reunión extraordinaria que tuvimos a últimos del mes de noviembre.

En esa reunión vimos previamente qué metodología íbamos a utilizar para valorar el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y lo primero que hicimos fue valorar de forma general el Estatuto y posteriormente vimos si teníamos que hacer alguna propuesta de adición o de modificación al mismo, y finalmente se consensuó. Nosotras lo único que queríamos hacer era trasladarles este documento, que para nosotras tiene mucha importancia y que esperemos que les guste, que sea recogido por unanimidad por ambos Grupos Parlamentarios.

Bueno, lo leo y así no me equivoco. Propuestas al Proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía del Consejo Regional de la Mujer. Desde el Consejo Regional de la Mujer felicitamos a los Grupos Parlamentarios de Castilla-La Mancha por haber llegado a consensuar un Estatuto de Autonomía para nuestra Región porque, como bien decía el señor Presidente, don José María Barreda, la ciudadanía no pretende que nuestros políticos estén siempre y de manera sistemática enfrentándose sino que lo que quiere es que se pongan de acuerdo con temas fundamentales y desde luego el Estatuto de Autonomía lo es. Además valoramos positivamente los siguientes aspectos de carácter general.

En primer lugar, que este Estatuto tenga una mejor estructura que el anterior, valorando de forma positiva la concreción y sencillez, además de que su comprensión resulte más fácil para la ciudadanía, si bien entendemos que ha de desarrollarse posteriormente.

Segundo. Creemos que existe con respecto al Estatuto actual un avance o mejora en las libertades y derechos de la población de Castilla-La Mancha, derechos de ciudadanía y de las personas, contemplando en el texto a grupos de manera específica como puede ser menores, mujeres con discapacidad, jóvenes, etcétera, aunque creemos que debería hacer una especial referencia a la dimensión económica y social de los derechos de ciudadanía y prestar especial atención a las situaciones de mayor riesgo de desestructuración y exclusión social que sufrimos con especial virulencia las mujeres.

Valoramos positivamente, siempre que exista una normativa de desarrollo posterior, la apuesta por la calidad medioambiental, resaltamos la decisión de reflejar en nuestro Estatuto una sección dedicada a la política del agua cuyo contenido básico y fundamental recoge el artículo 96, el derecho al agua.

Destacamos el artículo 115 en el que se recoge la creación del Tribunal de Defensa de la Competencia de

Castilla-La Mancha, que se venía reclamando desde hace mucho tiempo desde diversos sectores. Resaltamos que no sólo incluye la carta de derechos de la ciudadanía sino que además amplía las competencias en el ámbito local. Especialmente destacamos los contenidos específicos relacionados con temas de igualdad, así como que haya un Título I dedicado a los derechos de la ciudadanía donde se recogen aspectos relacionados con esta materia, aunque creemos que la referencia a los derechos de las mujeres, artículo cuya denominación proponemos que se modifique como veremos más adelante, debería recoger en un capítulo específico al no ser las mujeres un colectivo, como ocurre en el resto de los casos.

Además, entre los principios informadores de la actuación de los poderes públicos resaltamos el artículo 9.3 que dice: "La Junta de Comunidades tiene como objetivo prioritario la consecución plena y efectiva de la igualdad de género promoviendo las medidas precisas para una igual incorporación a la vida social, laboral cultural, económica y política". El artículo 9.4 dice: "Los poderes públicos de Castilla-La Mancha promoverán, en todo caso, los valores de la dignidad humana y en especial la libertad, la democracia, la igualdad, el pluralismo, la paz, la justicia, la solidaridad, la cohesión social, la equiparación entre géneros y la sostenibilidad ambiental". Entre los derechos de la ciudadanía del Capítulo I, recoge en el artículo 10: «El derecho a participar en condiciones de igualdad, de forma directa o a través de sus representantes en los asuntos públicos de Castilla-La Mancha», entendemos que de forma paritaria.

Valoramos el que se describan derechos de los diferentes colectivos de la población, así como la importante referencia a la maternidad y la erradicación de la violencia de género, contempladas en el artículo 15, aunque como ya hemos indicado proponemos que el contenido de este artículo se recoja en un capítulo específico al no ser las mujeres un colectivo y destacamos la referencia a los criterios de igualdad que ha de contener la Ley Electoral de Castilla-La Mancha.

Luego, aportamos algunos aspectos que consideramos necesarios que se incorporen en el Estatuto que son tres concretamente, apostamos porque en las políticas públicas se transversalice la dimensión de género incluyendo siempre un informe de impacto de género en la puesta en marcha de las políticas, así como en los presupuestos de Castilla-La Mancha. Creemos que ha de fomentar la no utilización de la imagen sexista de la mujer en todas las etapas de su vida tanto en los medios de comunicación social como en la publicidad y debe procurar el uso del lenguaje no sexista en todos sus contenidos.

Y por último, es necesario que contemple el principio de representación equilibrada para el nombramiento de los órganos directivos de la administración cuya designación corresponde al Consejo de Gobierno o a los miembros del mismo en sus respectivos ámbitos; el

mismo principio debería regir en los nombramientos de los órganos colegiados o consultivos que corresponda efectuar en el ámbito de la administración. Y yo ya, le doy la palabra a Fe para que ella haga las siguientes propuestas.

SEÑOR REPRESENTANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER (Doña Fe Saiz López):

Buenos días a todos. Voy a continuar leyendo el documento en la misma línea que Maite y luego al final veremos.

Proponemos además las siguientes modificaciones en el articulado para sustituir en el artículo 9.4 el término «equiparación entre géneros» por «equiparación entre sexos», ya que el citado artículo no se refiere al género sino al sexo quedando, por tanto, el artículo de la siguiente manera: «Los poderes públicos de Castilla-La Mancha promoverán en todo caso los valores de dignidad humana y en especial la libertad, la democracia, la igualdad, el pluralismo, la paz, la justicia, la solidaridad, la cohesión social y la equiparación entre sexos y la sostenibilidad ambiental».

Añadir en el artículo 11 lo que sería un apartado más, el apartado 9, en este caso: «Todas las personas tienen derecho a vivir con dignidad, seguridad y autonomía, libres de malos tratos y de todo tipo de discriminación, atendiendo a los principios de equiparación de género, igualdad de oportunidades sin distinción de edad, sexo e identidad, religión o raza, así como el derecho a la libertad y al desarrollo de la personalidad y capacidad». Aunque en un principio estos derechos, expresados en el presente artículo, están enfocados a la igualdad de los derechos ante la administración y los servicios es importante darles una dimensión social y garantizar a los ciudadanos unos mínimos de coherencia.

A continuación modificar el Título del artículo 15 sustituyendo «derechos de la mujer» por «derechos de igualdad de género» que como ya hemos reiterado hay que sacar de este Capítulo dedicado a los derechos de diferentes colectivos como puede ser juventud, menores, minusválidos etcétera, pues el Consejo Regional consideró que los derechos de las mujeres no son derechos sólo de las mujeres, que las mujeres no somos un colectivo, somos hombres y mujeres, pero no somos colectivo por lo tanto queremos que se saque de ahí como colectivos. Somos el 50% de los ciudadanos y como tal así lo creemos y entendemos; quedando el artículo de la siguiente manera: «Derecho a la igualdad de género, las mujeres tienen derecho a la efectiva igualdad con los hombres en todos los ámbitos, a la eliminación de cualquier discriminación laboral, especialmente salarial, como está ocurriendo hasta la fecha de hoy, cultural, económica y política y que se adopten medidas necesarias para que la maternidad no limite la promoción laboral y profesional y para erradicar la violencia de género», que es muy importante; la economía también es parte de una violencia de género que es

de la que no se habla pero que es, existe y es muy real.

Incluir en el artículo 20.1. El derecho a las personas a no ser discriminadas por razón de sexo y el derecho a la conciliación de vida personal, familiar y laboral, quedando el artículo 20.1 de la siguiente manera: «Derecho a la mejora de las condiciones de la vida y trabajo, el acceso de empleo en condiciones de igualdad, a la dignidad y calidad del mismo, a una adecuada prevención de riesgos laborales, a la seguridad e higiene en el trabajo, a no ser discriminadas por razón de sexo, derecho de la conciliación vida personal, familiar y laboral» y luego incorporar en el artículo 20.10 el derecho a la conciliación de la vida personal, quedando el artículo de la siguiente manera: «Derecho a la protección social, económica y jurídica de familia en todas las modalidades que contempla el ordenamiento jurídico, fomentando la conciliación de la vida personal, familiar y laboral».

Finalmente, para terminar, proponemos que se revise el lenguaje a fin de utilizar un lenguaje no sexista no debiendo utilizar en el texto del Estatuto pues barras, arrobas en aras de una agilidad masculino plural cuando ello fuese estrictamente necesario. El lenguaje no es una cuestión simplemente de forma estética o moda, el lenguaje estructura nuestro pensamiento y nos hace percibir la realidad, además añade a los términos, a veces inconscientemente, una categorización o hegemonía que se hace hiriente con el uso y aceptación generalizada. El masculino genérico como todos sabemos es fruto de nuestra educación, como nos han enseñado y nosotros también pues lo transmitimos y en fin, es un trabajo que nos va a costar mucho tiempo. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias a ustedes, doña Teresa Malagón Ariza y doña Fe Saiz López, por las opiniones que nos acaban de exponer. Con toda seguridad que los Grupos Parlamentarios quieren hacer alguna sugerencia o alguna consideración a lo que nos acaban de decir, así que en representación del Grupo Popular tiene la palabra su portavoz, doña Ana Guarinos.

DOÑA ANA CRISTINA GUARINOS LÓPEZ: Muchas gracias, señor Presidente y muy buenos días, bienvenidas a esta Comisión de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Si antes comparecían ante nosotros los representantes del Consejo Regional de Mayores y de la Unión Democrática de Pensionistas, creo que frente a ellos, no, junto a ellos hay un sector muy importante de la sociedad que tenía que ser escuchado en esta Comisión, y no en vano por lo que representa, el sector de la mujer en Castilla-La Mancha y desde luego en la sociedad en general, si las personas mayores tienen o representan más de 1/3 de la población en Castilla-La Mancha, sin lugar a dudas, las mujeres representamos más del 50% de la población castellano-manchega,

entonces a eso me refiero. El Estatuto, ahora mismo, era simplemente lo que son las aportaciones de los Grupos Políticos, era un texto técnico pero necesita esa incorporación del criterio de la sociedad civil que es el que hace un texto como tal, es decir, hay que recoger los sentimientos de la sociedad civil, y las aportaciones de la sociedad civil porque el Estatuto se va a aplicar a la sociedad civil y en ese sentido yo le agradezco tanto a Teresa Malagón como a Fe Saiz esta comparecencia porque creemos que es fundamental de cara a, como digo, a la configuración del futuro Estatuto de Castilla-La Mancha.

Han hecho varias propuestas, y comenzaban hablando del consenso que se había alcanzado en estas Cortes, en efecto, yo creo que sí ha sido muy importante el valorar positivamente algo sin lo que no puede salir un texto estatutario que es sin el consenso de las dos fuerzas políticas, en este caso representadas en las Cortes de Castilla-La Mancha y además todos lo hacemos con un único interés que es la defensa de los intereses de los ciudadanos de Castilla-La Mancha en todos los aspectos y desde luego en cualquiera de los sectores a los que vaya dirigido el texto.

Han hablado de muchísimos aspectos, relacionados con el Estatuto, los que ha sido prácticamente imposible ir tomando notas, primero porque han hablado muy deprisa, no solamente alto, sino muy deprisa, a mí me ha sido prácticamente imposible, he cogido algunas cosas, pero me van a perdonar, la verdad que de muchas de ellas ha sido imposible tomar nota de ellas. Estoy de acuerdo en una cosa, que creo que desde la Constitución española del año 1978 en su artículo 14 ya quedó claro que todos los españoles somos iguales ante la ley sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Es cierto que es cuestión de tiempo la eliminación de desigualdades, es cuestión de tiempo y es cuestión muchas veces de mentalidad; lógicamente, se tiene que avanzar, se tiene que avanzar mucho se tiene que avanzar con políticas de igualdad, con políticas de no discriminación, con políticas que impidan la discriminación salarial de la mujer por el mero hecho de ser mujer, políticas que impidan la discriminación de la mujer por el mero hecho de que la mujer decida ser madre, decida ejercer el don de la maternidad y desde luego estoy absolutamente convencida de que en todo eso la sociedad ha avanzado y hemos avanzado mucho porque poco a poco se han ido dando grandes pasos o pequeños pasos que han supuesto grandes pasos.

Hablaban del artículo 8, del artículo 10, del artículo 9.1, del artículo 15, del artículo 20, es decir poco a poco han ido dándonos pistas sobre lo que ustedes entienden que debe plasmarse en el Estatuto, sí que es cierto que se recogen términos en los artículos y no se ha pretendido precisamente utilizar este Estatuto como vía para reforzar esa igualdad, es decir no en vano hay un artículo específico destinado a este sector que repre-

sentamos la mayoría de los ciudadanos de Castilla-La Mancha que somos las mujeres y habla claramente de ese derecho que tenemos, derecho a la efectiva igualdad con los hombres en todos los ámbitos, a la eliminación de cualquier discriminación laboral, especialmente la salarial, cultural, económica y política; en efecto, quizás es incidir o bajar muchas veces a un terreno en el que tratamos de disociar lo del genérico pero que son muchos aspectos los que entran dentro de esa no discriminación.

En ese sentido, analizaremos todas las aportaciones que han hecho si las dan por escrito, por favor, eso sí, una copia de ellas, y como le digo, yo creo que estamos absolutamente convencidos todos en la sociedad actual, en pleno siglo XXI que evidentemente no puede existir ningún tipo de discriminación dirigida a ese colectivo de personas mayoritarias que formamos parte de la sociedad española, en general y castellano-manchega en particular, que somos las mujeres. Yo desde luego no soy partidaria de ningún tipo de discriminación además es que no la entiendo, no la concibo, yo entiendo que hay una cuestión esencial y es que independientemente de que se sea hombre o se sea mujer o se sea anciano o niño, todos somos seres humanos y tenemos que tener los mismos derechos, por eso –digo– no concibo determinadas desigualdades que forman parte muchas veces de la mentalidad que tenemos, incluso de la mentalidad que tenemos las propias mujeres más que de la mentalidad de la sociedad en general a la que tenemos que ir ganándole día a día la batalla en esta lucha contra la desigualdad y lógicamente a favor de la igualdad.

Voy a terminar por volver a agradecerles a las dos esta comparecencia que, desde luego, es fundamental para nosotros y también lo que sí que les pediría, es aparte lógicamente de esas notas por escrito, siempre lo digo, la Comisión continúa su trabajo, la Comisión va a continuar trabajando durante todo el mes de diciembre y desde luego el mes de enero; entonces yo lo que sí que les pido que cualquier otra aportación o sugerencia que en un momento dado uno piense que la ha hecho pero que considera luego relevante y que no la ha hecho, que nos la hagan llegar porque ésta es una comparecencia y muchas veces a lo mejor los nervios, aparte de llevar las cosas por escrito nos fallan y no podemos decir lo que queremos decir, entonces que cualquier otra aportación nos la hagan llegar y que será seguramente bienvenida. Muchísimas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señora Guarinos, muchas gracias. Les agradecemos el escrito porque nos facilitan el trabajo, de todas formas todo lo que se dice en la Comisión se transcribe y se cuelga en la página web de las Cortes; en unos días estará a disposición de ustedes mismas si quieren releer lo que ustedes han dicho y las anteriores comparecencias. En todo caso esto nos facilita el trabajo, así

que muchas gracias. En representación del Grupo Socialista tiene la palabra su portavoz don José Molina.

DON JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ: Bien, muchas gracias. En primer lugar también agradecer a la señora Malagón y a la señora Saiz el que hayan dedicado una parte de su tiempo al Estatuto de Autonomía, también a todas las mujeres que componen el Consejo Regional de la Mujer y a las que han estado trabajando en relación a este asunto.

Lo decía la portavoz del Grupo Popular, éste es el momento en el que el conjunto de las organizaciones sociales, en este caso las organizaciones de mujeres a través de la representación que ustedes ostentan aquí en este momento, tienen que trasladarnos aquellas cuestiones u opiniones que les parezcan del Estatuto, es muy importante, sin duda alguna, porque de esta forma el Estatuto se enriquece y además conseguimos que finalmente sea un Estatuto de todos y de todas, que sea el Estatuto donde todo el mundo se vea bien reflejado y por lo tanto esté cómodo en el mismo.

Yo quiero también agradecerles el que hayan valorado el acuerdo, el haber calificado el Estatuto de esa manera de concreción, sencillez y comprensión; a veces la tentación de muchos de los colectivos y organizaciones que han pasado por la Comisión es lo contrario, es hacerlo más complejo, más detallado, pero yo creo que la concreción es una buena medida porque facilita no solamente el que todas las personas de Castilla-La Mancha finalmente puedan acceder a él sino que además se evita el constreñimiento que supone un Estatuto muy reglamentista que eso, como ustedes muy bien decían, serán las leyes posteriores las que tengan que desarrollar en cada caso, incluso alguna de ellas porque existe un mandato expreso, por ejemplo en todo el título de derechos existe el mandato expreso de que tendrán que ser protegidos y desarrollados mediante leyes elaboradas en las Cortes de Castilla-La Mancha.

Es cierto que hemos hecho ese avance, creo que en el reconocimiento de los derechos, el que se dedique una sección al agua es algo, evidentemente, fruto de la voluntad política de esta Región y del compromiso original que, incluso en el primer momento, cuando se planteó la necesidad de la Reforma por parte del Presidente de Castilla-La Mancha en un debate sobre el estado de la Región pues es uno de los elementos definitorios de esta reforma; hemos apostado también por una descentralización hacia los ayuntamientos en todos esos servicios que finalmente pueden garantizar que la administración sea más cercana y que, por lo tanto, todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha puedan tener unos servicios públicos más eficaces, de más calidad, evidentemente, pero también más eficaces en cuanto a la relación de la administración con los ciudadanos.

Como ya se ha dicho, todas y cada una de las aportaciones que nos hacen las vamos a mirar y por lo

tanto nos facilitan también el tema al traérselo por escrito. Solamente hacerles una reflexión y es que el Capítulo I, cuando estamos hablando de que incluye todos los derechos de ciudadanía no solamente de colectivos, puede ser un problema de orden, porque habla de los derechos de ciudadanía, habla de los derechos de las personas y luego ya pone algunos acentos, pero la cuestión es que nosotros lo que sí teníamos perfectamente claro y que era nuestra intención es que el Estatuto tuviera rostros y que tuviera rostros identificables y eso es lo que pretende este artículo cuando se hace, podríamos haberlo dejado en el primer frontispicio porque cuando estamos hablando de derechos mucho más genéricos lo estamos haciendo de esa forma, es decir, un capítulo distinto para exclusivamente eso, creo que no es lo más adecuado, desde el punto de vista técnico, pero es igual. Lo que sí creo que es importante es el contenido de que exista ese rostro de mujer en el Estatuto y aparte de ese rostro de mujer pues esas otras cuestiones que nos han planteado que, sin duda alguna, mejorarán y enriquecerán todo el texto. Es un problema puramente de tipo técnico el que sea un artículo o un capítulo, yo creo que es mejor que sea un artículo porque el capítulo es el derecho de las personas y de la ciudadanía y es ahí en ese capítulo donde tienen que estar todos los derechos identificables porque en ese sentido creo que va mejor, pero que, en cualquier caso, no es un elemento que sea un problema para el Estatuto, por lo tanto le daremos una vuelta, sin ninguna duda, y finalmente creo que encontraremos la manera de dar satisfacción a todos los temas que nos han planteado desde el Consejo de la Mujer, como digo, con el propósito último de que éste sea el Estatuto también de todas las mujeres de Castilla-La Mancha, que es evidente que lo tiene que ser porque, como bien se dice, ya son y sois más del 50% de todas las personas que vivimos aquí en esta Región. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Molina, muchas gracias, probablemente tanto la señora Malagón como la señora Saiz quieran hacer algún comentario a lo que acaban de exponer los Grupos Parlamentarios, si es así tienen ustedes la palabra.

SEÑORA REPRESENTANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER (Doña María Teresa Malagón Ariza): Simplemente agradecerles sus agradecimientos, volverles a agradecer el que nos hayan oído y escuchado y que nos traten con cariño y que traten con cariño estas propuestas que les hemos traído también con todo el cariño del mundo que es lo único que pretendemos y que esperamos. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy bien...

SEÑORA REPRESENTANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LA MUJER (Doña Fe Saiz López): Por mi parte, agradecer a los dos portavoces que lo hayan aceptado de esta manera tan igual los portavoces, yo me esperaba aquí que fuera algo diferente pero bueno, mejor así y aunque el artículo 14 de la Constitución ya sabemos lo que dice, pensamos que el nuevo Estatuto, en la reforma... pensamos que Castilla-La Mancha tiene que tener su personalidad aparte de la Constitución nacional que tenga. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy bien, señora Saiz, muchas gracias. Ciertamente lo que pueda llamar la atención son los desacuerdos pero afortunadamente en este asunto de tanta importancia, como ustedes han manifestado también, el acuerdo es permanente, y así seguirá siendo. Les reitero el agradecimiento que le han expresado los Grupos y les deseo un feliz regreso a sus lugares de origen, Albacete, que ésta es una Región muy grande como bien sabemos y les damos las gracias, como les decíamos, por las molestias que les hayamos podido ocasionar. Muchas gracias a ustedes. Interrumpimos la Comisión hasta las trece horas y treinta minutos.

(Se suspende la sesión a las trece horas y diecisiete minutos; reanudándose a las trece horas, treinta y ocho minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señorías, reanudamos la sesión de la Comisión para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

- Comparecencia de don Luís Álvarez Ocampo, del Consejo Regional de Salud, para conocer opiniones y sugerencias sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, expediente 06/0405-0102.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Damos la bienvenida a don Luis Álvarez Ocampo representante del Consejo Regional de Salud. Señor Álvarez Ocampo, siéntase usted como en su casa. Además de la bienvenida, le damos también las gracias por su buena disposición a colaborar con el encargo de la Comisión, que es para lo que le convocamos hoy para conocer sus opiniones y sugerencias y en este caso desde el Consejo Regional de Salud en función de la representación que ostenta; opiniones y sugerencias de gran valor, como comprenderán, para los trabajos de la Comisión, así que sin más trámites, señor Álvarez Ocampo, tiene usted la palabra.

SEÑOR REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE SALUD (Don Luis Álvarez Ocampo): Buenos días, Presidente, señorías.

Normalmente no me gusta leer las cosas pero al ser representante de un Consejo no tengo más remedio que leerlo, lo más que suelo hacer es llevar unos apuntes y hablar, pero aquí así ya me han pescado descuadrado, y entonces lo que voy a hacer va a ser leer el documento que entre todas las organizaciones que formamos el Consejo Regional de Salud hemos elaborado, y yo soy el representante que han elegido para leérselo.

Quiero agradecer la posibilidad que nos han concedido al Consejo de Salud de Castilla-La Mancha a participar con voz propia en el debate abierto en estas Cortes para analizar la Reforma del Estatuto de Autonomía. Como portavoz de todos los integrantes del Consejo de Salud quiero adelantar que valoramos positivamente la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía que nos han presentado porque en su articulado establece los derechos fundamentales que en materia sanitaria tenemos reconocidos como ciudadanos de este país en nuestro Texto Constitucional de 1978. También valoramos que se haga desde el consenso de los dos principales Partidos de la Región. Creemos, sinceramente, desde el Consejo de Salud que las transferencias sanitarias en enero del año 2002 han demostrado que el autogobierno, la capacidad de los castellano-manchegos de gestionar directamente los servicios públicos básicos en un Estado de bienestar es una herramienta política que funciona muy bien y que sus buenos resultados no sólo benefician a los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma sino a toda la sociedad española y lo digo como ciudadano de una Región tan extensa y a la vez con una densidad de población muy baja en la que predominan las zonas rurales con municipios pequeños y lo que supone este hecho de dificultad añadida para la prestación eficaz de un servicio público.

Se ha mejorado en los últimos años en muchas cosas en materia sanitaria, aunque creemos que como en todo lo público hay un margen siempre para mejorar aún más y por eso para el Consejo de Salud las transferencias sanitarias son un ejemplo positivo de lo que significa seguir avanzando en la España de las Autonomías, como se recoge en el Preámbulo de esta Propuesta para la Reforma del Estatuto de Autonomía. Por otro lado, que se haga referencia a la necesidad de avanzar en la descentralización sanitaria a los municipios como un escalón más hacia un servicio público gestionado desde la cercanía, también nos parece adecuado.

Nos parece importante que en el Capítulo I se haga mención a que los castellano-manchegos puedan acceder en condiciones de igualdad a los servicios públicos, aunque nos gustaría que hiciesen una mención especial, aquí no sé cómo, eso se lo dejo ya a los legisladores, que en materia sanitaria se recalcase que se garantice el acceso en condiciones de igualdad y

equidad a una sanidad pública de cobertura universal y gratuita que sea cercana y de calidad.

Para nosotros quizá éste es el punto más importante del documento. Los ciudadanos valoramos muy positivamente la sanidad en nuestra Región, aunque - como decía antes- sabemos que hay cosas que hay que mejorar, pero la valoramos muy positivamente y por eso creemos necesario lo que decía anteriormente que garantizar una sanidad pública de cobertura universal y gratuita, es un derecho que los castellano-manchegos queremos mantener.

Otro aspecto que quiero señalar en este análisis positivo del texto que están debatiendo sus señorías es que se destaque como derecho de ciudadanía el de participar en condiciones de igualdad en los asuntos públicos de Castilla-La Mancha. La democracia alcanza su plenitud si ésta se da con una ciudadanía activa y participativa. Cuando sólo nos limitamos a votar cada cuatro años, algo nos parece que está fallando, por eso todos los esfuerzos que se hagan en este sentido nos parecen buenos, los aplaudimos.

Como representante vecinal y como portavoz de un órgano consultivo que expresa la voz de la sociedad civil en los temas sanitarios entendemos que la participación ciudadana es un tema en el que se debe seguir avanzando con la misma intensidad en que se avanza en la España de las Autonomías porque también daremos un paso adelante hacia la España de los ciudadanos. Sabemos que desde la Consejería de Sanidad se están estudiando algunos proyectos de participación ciudadana en este sentido, pero creemos que se debe de andar lo más posible en este camino.

También en el anteproyecto de Estatuto se hace mención en el texto al derecho de voluntades anticipadas y muerte digna. Desde el Consejo de Salud nos parece muy bien pero creemos que se debería hacer una mención expresa a la voluntad de reforzar y ampliar desde los poderes públicos los derechos que como paciente debe tener cada ciudadano porque no sólo es un compromiso más hacia la autonomía personal con todo lo relacionado con su salud, sino el reconocimiento de que el dueño real de los servicios públicos es el ciudadano.

Entendemos que en el Capítulo de derechos de ciudadanía económicos y sociales recoge expresamente asuntos que consideramos importantes como la prestación de unos servicios sanitarios adecuados, el derecho de las mujeres a una igualdad efectiva con los hombres, que en materia de salud aún no se ha conseguido, el derecho a una salud pública de calidad y que el concepto de salud no sólo se reduzca al ámbito sanitario sino que sea más amplio como el de disfrutar de un medioambiente equilibrado y sostenible. En definitiva, el texto de Reforma del Estatuto de Autonomía en materia sanitaria que se nos ha presentado nos parece un texto válido con estas pequeñas matizaciones que he comentado en mi intervención. Nada más, muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias a usted, señor Álvarez Ocampo, representante del Consejo Regional de Salud por estas opiniones y sugerencias que nos acaba de hacer. Con toda seguridad que los Grupos quieren hacerle alguna observación, a su vez, a lo que nos acaba de decir así que en representación del Grupo Popular tiene la palabra su portavoz, don Leandro Esteban.

DON LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR: Gracias, señor Presidente y gracias al señor Álvarez Ocampo por su presencia esta mañana en la Comisión y por las aportaciones que nos hace llegar que lógicamente, como decía bien el Presidente, eran esperadas y muy valoradas incluso antes de haberlas podido oír; lógicamente al haber sido positiva la valoración en términos generales pues, todavía si cabe, nos llena más de satisfacción pensar que el trabajo que hemos realizado tiene esa favorable acogida porque lo que en definitiva estamos haciendo no es ni más ni menos que intentar mejorar de alguna forma los derechos de los ciudadanos de Castilla-La Mancha, intentar aportar mejores soluciones para los problemas de los ciudadanos y al final intentar conseguir una Región más justa, intentar conseguir una Región mucho más rica en valores, en derechos y en capacidades para sus ciudadanos. Ése es -probablemente puede enunciarse, por supuesto, de otra manera- el motivo por el cual decidimos, en su momento, incluir un Título concreto de derechos, una carta de derechos, dentro del texto del Estatuto y además decidimos hacerlo no de una manera puramente formal para intentar quedar bien a través de unas frases que de manera más o menos grandilocuente vengán a reconocer situaciones de absoluta justicia por otra parte, sino que, luego volveremos sobre ello, dotándoles de unos medios de garantía en cuanto a su contenido efectivo y en cuanto a su garantía económica.

Eso, entre otras muchas cosas, ha servido de base para poder alcanzar algo que yo también le agradezco que valoren que es el consenso alcanzado entre los dos Grupos Políticos representados en estas Cortes porque, efectivamente, haremos un mejor servicio a los ciudadanos a los que tenemos que defender intentando buscar los puntos que nos unen y no intentar acentuar las diferencias que nos puedan separar, por eso hemos tratado de buscar un texto que, fijando unas reglas de juego común, permita más adelante formar o conformar cada Partido Político, si los ciudadanos lo deciden, en cuanto que les encarguen tareas de Gobierno poder desarrollar este texto de manera concreta. Por eso, quizá, en muchas ocasiones, los colectivos o los representantes de los distintos organismos y asociaciones que nos visitan en estos días, y a los que tenemos el placer de poder escuchar en esta Comisión, nos piden que acentuemos más o pongamos más énfasis, como es natural, en aquellas cuestiones que son de su competencia sin que por supuesto vayamos

a hacer una reflexión a fondo en los trabajos de ponencia que más tarde se llevarán a cabo, y que yo desde aquí ya le garantizo que en el ánimo -creo hablar en el nombre de los dos Grupos con seguridad- que lo haremos y que profundizaremos en esas ideas para ver qué acomodo pueden tener dentro del texto. Al margen de ello -como le digo-, la técnica jurídica también nos obliga muchas veces a ser escuetos para poder tener, diríamos, más eficacia a la hora de legislar. En todo caso le reitero el agradecimiento por todas las cuestiones que acabo de comentar.

Ha hecho un especial hincapié, y me parece muy acertado y además tiene mucho que ver con el Estatuto o con el Proyecto, al proceso de traspaso de competencias o de transferencias que en materia sanitaria, efectivamente, se llevaron a cabo y entraron en vigor en el año 2002. Ha dicho que han funcionado bien y que son buenas para Castilla-La Mancha y para España y yo coincido plenamente con lo que se dice porque al margen de que cualquier transferencia, cualquier proceso de descentralización, lógicamente primero es una consecuencia de la Constitución española y segundo es una vocación política de los que creemos en el Estado de las Autonomías y en ese proceso de descentralización. Castilla-La Mancha, sin ninguna duda, creo que ha sido como Región una de las grandes beneficiadas con esos procesos de transferencias, ha sido objeto de comentario en algunas ocasiones dentro de esta Comisión; la situación previa de Castilla-La Mancha, antes de poder acceder al autogobierno o al proceso de transferencias. El efecto de la centralidad o del centralismo que en nuestra Región, quizás por la cercanía a Madrid que en algunas ocasiones nos haya podido beneficiar, sin ninguna duda también ha sido un motivo que alguna vez nos ha podido perjudicar con evidencia meridiana.

Y fíjese, que yo también hacía una reflexión, no estamos haciendo discursos partidistas, no es el momento de hacerlos, pero curiosamente las transferencias en materia de sanidad para esta Región, que coincido en el valor que tienen, se producen en un momento en el que hay dos Partidos Políticos distintos en el Gobierno de España y en el Gobierno de Castilla-La Mancha y, sin embargo, creo que se posibilitó un buen acuerdo, un acuerdo en materia de traspaso de competencias que, sin duda, ha hecho que mejore y más que tiene que mejorar el Servicio Público de Salud en nuestra Región, o si cabe, eso es un elemento añadido, a ese espíritu que yo diría que más que ese espíritu a la necesidad de consenso a la hora de abordar los grandes asuntos y sin duda la sanidad lo es, entonces lo es ahora y sin ninguna duda lo va a ser en el futuro.

Quiero aquí también enlazar este punto con una de las cuestiones que se nos ponían encima de la mesa que era la del reconocimiento o recalcar la igualdad y la equidad a la hora de percibir las prestaciones de una sanidad pública de calidad, interpretando lo que el

Estatuto o el Proyecto de Estatuto dice en relación a su artículo 10 en relación con el 20 y después con el Capítulo III: Garantía de derechos, podíamos llegar a entender que estamos refiriéndonos lógicamente a una sanidad, en primer lugar, pública, que estamos intentando reforzar esa sanidad pública que, por supuesto, el derecho a la igualdad y a la equidad lo estamos reconociendo no solamente para ese tipo de servicios públicos sino que incluso más adelante y lo reconocemos teniendo en cuenta una realidad regional que es la que también se ha descrito por su parte muy acertadamente, que es la de que somos una Región dispersa en la que la prestación de muchos servicios públicos y, por supuesto, el de sanidad también se hace más difícil, incluso en algunas ocasiones podríamos correr el riesgo de generar situaciones de diferencia en la prestación de los servicios. Créame que también ha sido uno de los elementos importantes a la hora de abordar la redacción del texto el intentar garantizar a todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha la prestación de servicios en igualdad de condiciones sea cual sea, entre otras cosas por ejemplo, el lugar donde residan, al margen por supuesto de la igualdad radical entre seres humanos y entre los ciudadanos de Castilla-La Mancha, cuestión que no está ni mucho menos en duda, pero, sin embargo, quizá tenga razón a la hora de hacernos la observación de hacer una mención un poco más expresa, en relación con el Sistema Público de Salud, con la calidad del Sistema Público de Salud y con el derecho a recibir las prestaciones del Sistema Público de Salud en los términos de igualdad y de equidad a los que usted hacía referencia, por lo tanto, hacemos nuestra ya esa observación y la estudiaremos en profundidad en su momento.

Hablaba también de la necesidad de descentralizar y de avanzar en las mejoras y creo que también es algo que hacemos dentro del Estatuto interpretándolo. En ese sentido, yo me permito remitirle al Título que destinamos de manera monográfica a las corporaciones locales. Entendemos que de la misma forma que la descentralización del Estado en las Comunidades Autónomas ha supuesto un gran avance en nuestra sociedad en general, pensamos que hay que seguir avanzando en ese camino y ese camino lo establecemos o queremos referirlo de alguna manera muy gráfica en el Título en el que hacía referencia anteriormente; por lo tanto, también en ese sentido no solamente nos preocupamos de reconocer esa descentralización, no solamente propugnamos que se lleve a cabo, sino que además dentro de ese título establecemos la necesidad de dotar de medios económicos concretos a los municipios para que puedan llevar a cabo aquellas encomiendas de gestión o transferencias puras de competencias. Por lo tanto, también en ese sentido y leyendo de manera íntegra o integrando esa lectura que se puede hacer del Proyecto de Ley que presentamos como nuevo Estatuto, pues yo creo que podemos llegar a esa conclusión, en todo caso también lógicamente

nos sirve y mucho la reflexión que se hace para poder avanzar en esa dirección.

También, de alguna forma, se hablaba de la participación ciudadana, o se ha hecho hincapié en la participación ciudadana. Tuvimos oportunidad también de oír una importante reflexión cuando comparecían los representantes de la Confederación de Asociaciones de Vecinos cuya intervención en esta Comisión también fue muy ilustrativa y muy importante en ese sentido, a ella me quiero remitir por cuestiones de no repetir lo dicho, pero en todo caso nuestras opiniones también fueron favorables al estudio de las propuestas que allí se nos hacían y sobre todo también queremos remarcar en esto el hecho de que estemos haciendo intervenir, casi muchas veces de manera compulsiva o yo diría que casi obligando en muchas ocasiones a quienes tienen que decirnos cual es su opinión en relación con el Estatuto, no por nada sino porque tomando prestada una frase del portavoz del Grupo Socialista queremos que éste sea el Estatuto de todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha, no queremos que sea el Estatuto de los diputados de las Cortes de Castilla-La Mancha, es por ello por lo que estamos haciendo estas comparecencias y por cierto de una manera, yo diría, que extraordinariamente positiva y sobre todo muy enriquecedora.

En concreto también se hablaba del derecho de voluntades anticipadas y de una muerte digna, añadiendo y haciendo hincapié también en la materia de los derechos del paciente. Me parece también como reflexión interesante y hemos tomado buena nota de ella. Aquí quizá cuando le decía antes que el descenso a intentar regular de manera exhaustiva muchas cosas dentro del Estatuto no ha sido la tónica que nos ha inspirado a la hora de redactar sino más bien la contraria permitiendo después un desarrollo legislativo; sin duda, ese desarrollo legislativo en esta materia y en otras muchas tendrá que producirse. En todo caso, la reflexión, como digo, queda anotada para estudiarla con toda la intensidad y con toda la solemnidad que ello requiere.

Y por concluir, y en definitiva, agradecerle de nuevo esa opinión de conjunto en la que nos manifestaba la satisfacción del Consejo Regional de Salud que valoramos -como le decía al principio- de una manera muy positiva, de una manera muy importante y por último ya, concluir reiterándole las gracias por sus aportaciones y su presencia en la Comisión esta mañana.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Esteban, muchas gracias. En representación del Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, el señor Molina.

DON JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Prácticamente voy a ser muy breve por no repetimos porque creo que las palabras del señor Esteban puedo asumirlas perfectamente, pero en primer lugar quiero,

como no puede ser de otra manera, agradecer al señor Álvarez y en su nombre a todo el Consejo de Salud el que hayan tenido a bien y hayan encontrado un hueco para poder hacer una valoración sobre el Estatuto de Autonomía; es como se ha dicho ya un asunto muy importante porque el Estatuto se va a enriquecer a partir de las opiniones que las distintas personas que están compareciendo nos están trasladando y con la garantía, como ya le decíamos y ya le decía el portavoz del Grupo Popular, que las estudiaremos buscando el acomodo que pueda tener en el texto, fundamentalmente.

Creo que usted lo decía muy bien, la transferencia de la sanidad nos ha demostrado, yo creo que todas pero la Sanidad quizá ha sido la última transferencia que hemos recibido, que la cercanía supone mejora de la calidad del servicio y que, de alguna manera, hoy sin duda alguna estamos en mejor situación, creo que disponemos de un mejor servicio sanitario, con más infraestructuras, con más especialidades, con más personal atendiendo las necesidades de los ciudadanos en esta materia y esto es, entre otras cosas, posible porque se está administrando desde esa cercanía.

Ésa es la misma intención que tenemos cuando estamos estableciendo en todo un título de este nuevo Estatuto, la descentralización hacia los ayuntamientos buscando mayores niveles de cercanía, evidentemente garantizando, como usted también lo ha referido, la igualdad de acceso independientemente de donde se viva porque -como se decía- esos municipios pequeños los tenemos que atender de igual manera. Así tiene que ser y a veces no se puede disponer, como no es posible disponer en todos los municipios de centros de especialidades u hospitales, pero bueno, para eso están esos medios de transporte, para eso están los transportes sanitarios que ya sean los de urgencias o en situación normal tienen que garantizar igualdad de acceso en las mejores condiciones posibles. Por lo tanto, yo reitero señor Álvarez que para nosotros es muy importante que todos los ciudadanos, todas las personas, todas las instituciones, los consejos, las organizaciones que están participando hagan aportaciones a este Estatuto de Autonomía porque esto supone que tendremos ese Estatuto, sin duda alguna, mejor que el que finalmente en las líneas fundamentales ya acordamos los Grupos Políticos. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Molina, muchas gracias. Señor Álvarez Ocampo, si desea añadir algo a lo que han dicho los Grupos, tiene usted la palabra.

SEÑOR REPRESENTANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA (Don Luis Álvarez Ocampo): No, nada, agradecerles también el apoyo, el reconocimiento que han hecho al Consejo y que me parece muy importante que se

mantenga este clima de consenso en el tema sobre todo de la sanidad, que nosotros lo que queremos es una Sanidad Pública pero que dure, que no sea flor de un día y entonces si se mantiene el espíritu de consenso, eso también será factible y fundamentalmente con la participación de la gente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muy bien, señor Álvarez Ocampo, pues así será sin duda ninguna, mantendremos el espíritu de consenso en este asunto tan relevante. Le reitero el agradecimiento que han expresado los Grupos y también la buena disposición a tener en cuenta sus consideraciones y, en fin, deseándole un feliz regreso a sus ocupaciones diarias, interrumpimos la sesión hasta esta tarde a las cinco de la tarde, a las diecisiete horas. Muy bien, muchas gracias.

(Se suspende la sesión a las catorce horas y dos minutos; reanudándose a las diecisiete horas y diez minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Buenas tardes, señoras diputadas, señores diputados; reanudamos la sesión de la Comisión para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

- Comparecencia de doña Begoña de la Cruz Guío, del Consejo Regional de Consumo, para conocer opiniones y sugerencias sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, expediente 06/0405-0103.

En este momento, damos la bienvenida a la Comisión a doña Begoña de la Cruz Guío y a don Alejandro Salcedo que representan al Consejo Regional de Consumo. Sean ustedes bienvenidos a las Cortes de Castilla-La Mancha y a esta Comisión de Reforma del Estatuto, les damos también las gracias por su disposición a colaborar con los trabajos de la Comisión, al responder afirmativamente a la invitación que les hacíamos para que expresen a la Comisión sus opiniones y sus sugerencias, respecto de la Propuesta de Reforma de Estatuto, esas sugerencias, si tienen a bien hacerlas, son susceptibles de ser transformadas en enmiendas por los señores parlamentarios, e incorporadas en su momento, si así se considera oportuno, al texto. Quiero decir que su aportación es de enorme interés para la Comisión y para resultado final del documento.

Por todo ello, sin más trámites, doña Begoña de la Cruz Guío, tiene usted la palabra.

REPRESENTANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE CONSUMO (Doña Begoña de la Cruz Guío): Buenas tardes, señorías.

Es para mí un honor intervenir en esta Cámara, ante

todos ustedes, representantes de los ciudadanos y ciudadanas de Castilla-La Mancha, con motivo de este importante y trascendente debate sobre la Reforma del Estatuto de Autonomía. Gracias en nombre del Consejo Regional de Consumo y en el mío propio, por habernos dado la oportunidad de trasladarles las sugerencias que les aportaré a lo largo de mi intervención, sobre aspectos que se contemplan en la Reforma del Estatuto, concernientes en materia de consumo, a los derechos que los ciudadanos tienen en su condición de consumidores y usuarios. Las reflexiones y sugerencias que voy a intentar trasladarles en mi intervención, son fruto de las aportaciones realizadas por los diferentes miembros del Consejo Regional de Consumo, el cual integra representantes de Asociaciones de consumidores, del sector empresarial, sindical, juventud, mujer, colectivos vulnerables y de las distintas administraciones local y regional, en definitiva, de la sociedad de Castilla-La Mancha.

En primer lugar, me van a permitir que les manifieste la felicitación del Consejo Regional de Consumo, a ambos Grupos Parlamentarios, por el consenso, por la unanimidad alcanzada en la aprobación el pasado 14 de diciembre en las Cortes de Castilla-La Mancha, del Instituto Regional de Consumo. Es un avance importantísimo para todos los agentes sociales que trabajamos en la defensa de los consumidores y usuarios. Sin duda alguna, las organizaciones de consumidores nos encontramos ante un reto largamente perseguido y del que estoy segura no vamos a defraudar a la sociedad. Con esta primera introducción, quiero manifestarles el hondo calado social que ha conseguido la defensa de los consumidores y usuarios. En nuestra Comunidad se ha avanzado mucho en esta materia, desde la primera Oficina Municipal de Información al Consumidor, que se abrió y funcionó hace 25 años en nuestra Comunidad hasta el día de hoy. Todos los organismos implicados en el desarrollo de políticas en defensa de los consumidores hemos alcanzado una madurez plena que nos permite posicionarnos desde una perspectiva objetiva y así plantearles sugerencias para mejorar el texto de reforma estatutaria en lo concerniente a este ámbito.

Es evidente que la realidad actual, social, económica, legislativa y de desarrollo tecnológico, poco o nada tienen que ver con la realidad del año 1982, cuando nació el Estatuto. En materia de consumo –como he mencionado anteriormente- hemos avanzado mucho todos los sectores implicados, tanto que se ha hecho necesario y altamente oportuno, sustituir el Estatuto del Consumidor; la Ley 11/2005, de 15 de diciembre, se adapta a los cambios sociales, económicos y tecnológicos, que inciden directamente en los derechos de los consumidores y usuarios, que necesitan de unas herramientas legislativas acordes a estos cambios. Ley del Estatuto del Consumidor que fue consensuada con los colectivos sociales de la Región y aprobada también por unanimidad por las Cortes de Castilla-La Mancha, y es

que resulta evidente que cuando tratamos sobre los derechos de los ciudadanos, la necesidad de consenso, resulta lo más conveniente.

En cuanto a las propuestas de mejora del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha en materia de consumo, son propuestas muy concretas, realizadas con el objetivo obvio, no sólo de mejorar el texto sino de garantizar que en la norma marco se recoja en los derechos reconocidos a los ciudadanos, como consumidores y usuarios. Así pues, en el artículo 20 del Título I, en el que se concretan los derechos económicos y sociales, entendemos altamente positivo que se incluyan en estos derechos los de los consumidores y usuarios, pero en el apartado 13, consideramos que la redacción resulta incompleta, puesto que en el mismo, no se regulan algunos de los derechos básicos de los consumidores y usuarios, tal y como se establece en la exposición de motivos de la Ley 11/2005, de 15 de diciembre, del Estatuto del Consumidor, y que además son concretados en el artículo 7 del mismo Estatuto; estos derechos son los siguientes: el derecho a la protección de la salud y la seguridad; el derecho a la protección de los intereses económicos y sociales; el derecho a la protección jurídica, administrativa y técnica; el derecho a la información, formación y educación; y el derecho a la representación, audiencia y participación.

Estos derechos son básicos y fundamentales para la protección y defensa del consumidor, y son nuestras herramientas esenciales de trabajo para garantizar la consecución de resultados evidentes para el ciudadano, también son imprescindibles e inherentes, en el desarrollo de políticas de consumo actuales y futuras. La redacción actual que figura en el texto es la siguiente: artículo 20.13. "Derecho como consumidor y usuario de bienes y servicios, a la protección de su salud y seguridad, así como un régimen de garantías y a una información veraz y completa, respecto de las características y precios de los productos y servicios adquiridos y de los suministros contratados". Desde el Consejo Regional de Consumo, proponemos la siguiente redacción, artículo 20.13: "Derecho como consumidor y usuario a la protección de su salud y seguridad, y de sus legítimos intereses económicos y sociales, a la información, educación y formación en materia de consumo, a la participación y consulta, así como la igualdad de acceso al mercado de bienes y servicios».

¿Por qué esta propuesta? Con la redacción de esta propuesta se introducen derechos básicos imprescindibles en la protección del consumidor, la protección de sus legítimos intereses económicos y sociales. En la sociedad en la que estamos inmersos, la economía familiar o individual, se puede resentir gravemente si resultan lesionados sus intereses económicos, hemos tenido la experiencia real desde hace unos meses y de la que todos somos conocedores, hasta qué punto inciden y repercuten en la sociedad acontecimientos económicos imprevistos para el consumidor. Es el

aspecto, junto con la salud y seguridad, en el que el consumidor aprecia de forma más directa los resultados obtenidos ante la satisfacción de un problema, es el indicador del buen o mal funcionamiento y la eficacia de la protección del consumidor.

Con respecto a la educación y la formación en materia de consumo. Son derechos fundamentales como herramientas de prevención y de desarrollo de actuaciones que redunden en la configuración de un nuevo concepto de consumidor, un consumidor formado, consciente, responsable y con capacidad de decisión, libre y reflexiva. La participación y consulta – permítanme que les indique la importancia de este derecho y de su inclusión en el texto que sin este derecho de participación y consulta, las organizaciones de consumidores, no tendríamos, incluso, razón de ser o de existir- constituye, sin duda alguna, una conquista social y es, por supuesto, el termómetro de una sociedad democrática. Es gracias a este derecho, recogido en las normas básicas de protección al consumidor, el motor que impulsa a las organizaciones de consumidores a trabajar con eficacia para ser la voz de los consumidores en los diferentes órganos de consulta y participación, tanto en las administraciones como en las diferentes instituciones económicas y sociales. Gracias al reconocimiento de este derecho, se ha conseguido en nuestra Comunidad, a través de las aportaciones que hemos podido realizar, importantes modificaciones en normas legislativas, en las que se ha tenido en cuenta la opinión de los consumidores. Sin la inclusión de este derecho –por ponerles un claro ejemplo- hoy no hubiera podido comparecer en esta Comisión, y la voz de los consumidores no habría sido escuchada; les representamos a ellos, en todos los foros que inciden directamente en su vida cotidiana.

Y por último, la igualdad de acceso al mercado de bienes y servicios. Este derecho nos parece fundamental en la sociedad actual, moderna y de progreso tecnológico en la que nos encontramos. Los beneficios de la sociedad de la información son evidentes y notables, pero no es menos cierto que la posición del consumidor ante las innumerables ofertas del mercado de bienes y servicios hacen que se produzca un desequilibrio entre ambas fuerzas. Y, por otro lado, se hace necesario reconocer la igualdad de todos los ciudadanos para acceder a estos servicios y evitar en lo posible situaciones de exclusión social o económica.

Por otra parte, otra de las propuestas que les planteo, y en lógica consonancia con la inclusión de los derechos básicos, anteriormente citados, es la referente al artículo 119 que regula las competencias exclusivas de la Junta de Comunidades en materia de consumo. Entendemos que debería mejorarse la redacción del artículo 119, en el sentido de incluir en el mismo la competencia respecto de los derechos reconocidos por la Ley 11/2005. La redacción actual es la siguiente, «artículo 119: Consumo. La Junta de Comunidades tiene atribuidas de forma exclusiva las competencias de

consumo que incluye, en todo caso, 1. La regulación de la protección y defensa de los consumidores y usuarios, de los procedimientos de queja y reclamación en el ámbito administrativo, y de los procedimientos y órganos de mediación en consumo. 2. El fomento de las asociaciones de consumidores y usuarios, así como de la formación y educación en el consumo responsable». Proponemos, por parte del Consejo Regional, la siguiente redacción, artículo 119: «Consumo. La Junta de Comunidades tiene atribuida de forma exclusiva la competencia de consumo que incluye, en todo caso, 1. La protección y defensa de los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, en especial de aquellos colectivos que se encuentren en situaciones desfavorecidas, mediante los procedimientos que a tal efecto se prevean. 2. La regulación de los órganos y los procedimientos de solución extrajudicial de conflictos en materia de consumo. 3. La inspección y ordenación del mercado. 4. La promoción del movimiento asociativo de consumo y su participación en los asuntos que les afecten. 5. La información, formación y educación para un consumo responsable, en especial de aquellos colectivos que se encuentren en situaciones desfavorecidas».

Concluyo ya, señorías, felicitándoles, una vez más, por el consenso, por el acuerdo alcanzado y demostrado en normas legislativas importantes para la protección y defensa del consumidor, el Estatuto del Consumidor y el Instituto Regional de Consumo; ambas normas, afianzan las políticas desarrolladas en materia de consumo por el Gobierno Regional y permiten el posicionamiento de las organizaciones de consumidores, como correponsables en coalición con el Gobierno Regional, en estas políticas, ¿para qué?, fundamentalmente para equilibrar las fuerzas en el mercado y para avanzar en un modelo de sociedad de consumo, con una dimensión más solidaria, más sostenible y más racional. Y las felicitaciones del Consejo Regional de Consumo a ambos Grupos Parlamentarios por el acuerdo alcanzado en la elaboración de la presente propuesta de Estatuto y la valoración positiva de que los consumidores hayamos sido escuchados. Muchas gracias por su invitación y por su atención, y quedo a su disposición.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Muchas gracias a usted, señora de la Cruz Guio, por las opiniones y sugerencias que hace, incluso de manera concreta en alguno de los artículos.

Vamos a abrir un turno de participación de los Grupos Políticos, porque querrán comentar algún aspecto de su exposición. En representación del Grupo Popular, tiene la palabra doña Ana Guarinos, su portavoz.

DOÑA ANA CRISTINA GUARINOS LÓPEZ: Muchas gracias, Presidente.

En primer lugar, quisiera comenzar como ha terminado la Presidenta del Consejo Regional de Consumo, quisiera comenzar felicitando, no tanto a los Grupos Políticos como a las personas que están viniendo, representantes de los diferentes sectores de la sociedad civil de Castilla-La Mancha, que están haciendo posible el enriquecimiento de lo que es ahora mismo un borrador, un borrador de Estatuto. Pero es cierto -yo siempre comienzo diciéndolo- es una norma que está planteada desde un punto de vista técnico, tiene las aportaciones de los dos Grupos Políticos de la Cámara, pero nos faltaba el aspecto más importante, sin el cual no puede elaborarse una norma y que, además, es garantía de que una norma perdure, sea duradera en el tiempo y de que sea una buena norma, que lógicamente es la participación en su elaboración de la sociedad civil, fundamentalmente el consenso que tenemos que alcanzar con ella, en todo aquello que sea posible mejorar o aportar al Estatuto.

Lógicamente, estas semanas que estamos escuchando -como digo- a la sociedad civil, se han venido haciendo numerosas reflexiones, aportaciones, valoraciones, es decir, intervenciones que solamente nos pueden conducir a un punto final, a un destino, que es mejorar el texto. Y la verdad es que se han realizado varias reflexiones o aportaciones que, sinceramente, considero que son muy acertadas de cara al texto y de cara a estar plasmadas en este nuevo Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

Simplemente -lo decía la Presidenta del Consejo Regional de Consumo- todos los ciudadanos somos consumidores o usuarios de bienes y servicios, es decir, lo miremos por donde lo miremos, en cualquier aspecto de nuestra vida, somos consumidores o destinatarios finales de bienes y servicios, o consumidores finales de bienes y servicios, y muchas veces en esa cadena de consumo nos encontramos indefensos, nos encontramos, incluso, con una serie de lagunas legales que son las que plantean y las que generan esos problemas. Todos conocemos los que se han planteado, y precisamente a ellos hacía referencia la Presidenta, en el ámbito económico; y ahí surgen una serie de lagunas legales, una falta de protección que es la que hay que cubrir, o sea, hay que cubrir esas lagunas legales y, desde luego, hay que redundar en esa defensa de los consumidores y usuarios, desde todos los puntos de vista, pero fundamentalmente en aquel que más nos afecta como consumidores finales, que es en el ámbito de la salud y en el tema económico, que son los que se están produciendo últimamente.

Qué duda cabe que para evitar esta lesión de derecho y para garantizar ese consumo razonable o racional, es fundamental la educación y formación en materia de consumo, siempre el punto partida de todo destino final es la prevención, sobre todo la prevención la da la educación y la formación en materia de consumo. Y esta educación y formación en materia de consumo no solamente tiene que ser algo que promue-

van los poderes públicos, sino también algo que a través de esas asociaciones de consumidores y usuarios, y a través de instituciones o entidades como el Consejo Regional de Consumo, se tiene que potenciar cada día más, y digo cada día más porque, por ejemplo, ahora mismo estamos en una campaña fundamental como son las compras de la campaña navideña, y muchas veces estamos totalmente obsesionados con una serie de compras y no estamos realmente formados en esa materia de consumo, con lo cual no estamos prevenidos frente a los posibles casos o situaciones que se dan frente a estas grandes campañas comerciales destinadas a los consumidores finales, especialmente en fechas muy concretas que todos sabemos cómo son.

Evidentemente, educación y formación, se refería a la prevención, y también a la participación y consulta, ¡qué duda cabe!, todos esos órganos de participación y consulta, en este caso circunscritos a los consumidores y usuarios, pero todos los órganos que han pasado por aquí a lo largo de esta Comisión, han sido todo órganos, la inmensa mayoría de ellos, de participación y consulta que luego nos han transmitido a nosotros esa opinión de todos los miembros que forman parte de los diferentes entes participativos y consultivos. Un derecho imprescindible, sin lugar a duda, el asociacionismo es fundamental, y qué duda cabe de que, además, esta Comisión del Estatuto ha dado buena prueba de ello y este Estatuto de Autonomía va a demostrar que es fundamental y que así lo hemos considerado, en este caso, los dos Grupos Políticos que formamos parte de la Cámara, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, porque hemos requerido precisamente a las instituciones, a las entidades participativas y representativas de la sociedad de Castilla-La Mancha.

Evidentemente, al hablar de la igualdad de acceso se refería también al mercado de bienes y servicios y los beneficios de la sociedad de la información; estamos ante un mundo en el que sí que son innumerables los beneficios, pero también es cierto que es un mundo frente al cual el consumidor en un momento dado, puede estar desprotegido, ¿por qué?, porque nos encontramos, de la misma manera, frente a una serie de vacíos legales y en este caso ante determinadas situaciones, ¿cómo se defiende el consumidor frente a las nuevas tecnologías de la información?, es decir, las ventajas de las nuevas tecnologías, pero también los innumerables inconvenientes frente a la defensa y protección de los consumidores y usuarios.

Luego hacía referencia..., (*fallo en el sistema de grabación*).

... No hagan otra cosa, sino enriquecerlo. Y sin más, darles de nuevo las gracias a todos.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señora Guarinos, muchas gracias.

En representación del Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz, el señor Molina.

DON JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señora de la Cruz, quiero empezar agradeciéndole a usted, a la persona que le acompaña y a todas las organizaciones que están presentes, representadas en el Consejo Regional de Consumo, no solamente su participación aquí, el trabajo que están ustedes realizando, la defensa de los derechos de los consumidores, también, cómo no, el que se hayan tomado la molestia de leerse el Estatuto de Autonomía y haber hecho las aportaciones que han hecho.

Se lo decía la portavoz del Grupo Popular, vamos a estudiarlas con detalle, hemos optado por un Estatuto que ustedes habrán podido comprobar que se le ha calificado de varias maneras, sobrio, sencillo, no un Estatuto muy reglamentista, sino más bien muy abierto, muy fácil de resistir el tiempo, y, por lo tanto, muy poco proclive a introducir excesivas concreciones en lo que son las cuestiones relativas a derechos, porque nos parecía mejor la técnica de hacerlo más abierto. En cualquier caso, creo que las aportaciones que nos han planteado, son aportaciones muy interesantes que – como digo- estudiaremos y estoy seguro que encontraremos acomodo para que queden reflejadas bien, sobre todo el espíritu que ustedes pretenden del texto final del Estatuto de Autonomía, porque este Estatuto de Autonomía, -algo ya también le decía la señora Guarinos- pretendemos que sea el Estatuto de todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha y por eso son muy importantes las aportaciones que durante todos estos días vienen realizando, en este caso, el Consejo Regional de Consumo como otros consejos, organizaciones, entidades, instituciones, organizaciones de todo tipo. Bueno, eso es lo que pretendemos, estamos seguros de que el Estatuto, finalmente será enriquecido a partir de todas estas opiniones.

Quiero agradecerles también el que hayan mostrado su satisfacción por el acuerdo alcanzado por los Grupos Políticos, creo que es muy importante, porque una norma de esta naturaleza tiene que ser una norma que refleje la opinión absolutamente unánime de la sede de la soberanía popular que son las Cortes de Castilla-La Mancha, en representación de todos los ciudadanos de esta Región. Estamos convencidos de que esa unanimidad será un elemento muy importante y determinante de cara a que sea un Estatuto fuerte, con posibilidad de ser bien defendido en los órganos que finalmente tienen que arbitrar y que tiene que encontrar también la comunidad de intereses entre los intereses generales y los intereses de Castilla-La Mancha; creo que eso lo podremos hacer desde la experiencia en lo que es el ámbito del consumo, el arbitraje, el acuerdo, el resolver los conflictos de una manera razonada y siempre en defensa de los intereses que son objeto de defensa en cada caso.

Quiero también, darle las gracias por las palabras que ustedes han tenido en relación al acuerdo que hemos conseguido en torno al Instituto Regional de

Consumo y el Estatuto del Consumidor. Muchas veces puede parecer seguramente por el exceso verbal que tenemos los diputados y diputadas, que hay más desencuentros de los que hay. Fíjense que a día de hoy, todavía, la mayoría de las leyes que se han aprobado en la legislatura en esta Cámara, lo han sido por unanimidad, lo cual no es normal, pero bueno, a veces es verdad que trasciende más el desencuentro que el encuentro, pero todavía tenemos más leyes, pues sí, creo que las de consumo han sido un buen ejemplo de ello, creo que eso es una buena noticia.

Concluyo también en ese sentido, reiterándoles el agradecimiento, diciéndoles con toda seguridad que todas y cada una de las aportaciones que de una manera más detallada nos han pasado por escrito, no creo que haya ninguna dificultad par poderlas incorporar, y pretendemos que finalmente –como les decía– éste sea un Estatuto en el que todo el mundo se sienta reflejado. Estoy seguro que también las opiniones del Consejo Regional de Consumo se verán reflejadas al final en el texto que aprueben estas Cortes y que conseguiremos que sea aprobado en las Cortes Generales, quizá con algún matiz, que seguramente no tenga que ver con los artículos de consumo; tenemos alguno más dificultoso que tiene que ver con el agua, pero también encontraremos solución para ello en ese debate con las Cortes Generales. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Molina, muchas gracias.

Es probable, señora de la Cruz, que tenga interés en hacer alguna matización o precisión a lo que han comentado los señores diputados, tiene usted la palabra para ello.

REPRESENTANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE CONSUMO (Doña Begoña de la Cruz Guio): Gracias, Presidente.

Señorías, me van a permitir que les haga una importante aclaración. Yo no soy la Presidenta del Consejo Regional de Consumo, el Presidente del Consejo Regional de Consumo es el Consejero de Sanidad, yo soy miembro del Consejo Regional de Consumo, y además en este ambiente de consenso que estamos hoy hablando en esta Comisión y en esta tarde, les quiero decir que he resultado elegida como miembro del Consejo para comparecer ante sus señorías, por votación, es decir, todos los miembros del Consejo decidieron que el representante que compareciera en esta Comisión, fuera por una votación, creo que no hay nada más democrático que ello. Yo soy Presidenta de una organización de consumidores y miembro del Consejo, el Presidente del Consejo es el Consejero.

Quiero agradecerles su receptividad a las aportaciones del Consejo Regional de Consumo. Es importantísimo –ya lo ha dicho su señoría– la prevención, trabajamos mucho en prevención, en educación y en formación, no sólo desde las distintas Administra-

ciones Regionales y Locales, sino también desde las organizaciones de consumidores. Lo entendemos como prioritario, ¿por qué?, porque estamos en una sociedad de consumo, en la que estamos viviendo, que tiene muchísimas ventajas las innumerables ofertas de bienes y servicios, pero también el consumidor se encuentra en posición de desequilibrio frente a tantas ofertas. Estamos en un buen momento en el ámbito de consumo, sobre todo en Castilla-La Mancha –como muy bien han comentado– con la aprobación del Instituto. Tenemos un largo reto para seguir trabajando y, desde luego, las organizaciones de consumidores, yo me siento más cercana, lógicamente, a ellas, sí les puedo asegurar que hacemos campañas informativas, sobre todo ahora en Navidad, estamos inmersos en una campaña informativa, al igual que la Administración Regional, para darles consejos, recomendaciones que muchas veces son de sentido común, pero no está demás, recordarle al consumidor que escuche esas recomendaciones, pero fundamentalmente centramos estas recomendaciones en la importancia que tiene para el consumidor su decisión racional, su reflexión ante las compras impulsivas, sobre todo con el ambiente navideño. Ante los innumerables reclamos publicitarios, hay que hacer que el consumidor sea consciente y que haga plena esa conciencia de que él tiene la última palabra, que él puede decir libremente ante esa innumerable oferta o a esos estímulos publicitarios.

Insisto, la prevención con las herramientas de la formación, educación y la información son imprescindibles. Y, sobre todo, agradezco, que haya tenido tan buena acogida, que se recoja o que estudien la participación de las organizaciones de consumidores.

Creo que hemos alcanzado –como he dicho en mi intervención– una madurez buena, hemos estado sometidas a prueba, sobre todo en este año que ha sido difícil y complicado por el tema que ustedes conocen, pero creo que hemos dado una respuesta a la sociedad y que en ese sentido, vamos a seguir trabajando, colaborando y siendo corresponsables con el Gobierno Regional en esas políticas de consumo. Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Gracias, doña Begoña de la Cruz Guio, le reiteramos nuestro agradecimiento, le reitero el agradecimiento que le han expresado los Grupos, ciertamente han comentado la facilidad con la que sus propuestas serán incorporadas al texto de una manera o de otra, y es un motivo más de satisfacción, en resumidas cuentas, porque mejora el texto propuesto. Les deseamos un buen retorno a sus ocupaciones normales y le agradecemos su participación.

Sin más asuntos, se interrumpe la sesión hasta las seis de la tarde que tenemos pendiente una comparencia más.

(Se suspende la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos; reanudándose a las dieciocho horas

y diez minutos.)

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señoras diputadas, señores diputados, sean ustedes bienvenidos a esta recuperación de la sesión de la Comisión para la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.

- Comparecencia de don Javier Díaz Revorio, Profesor Titular de Derecho Constitucional, para conocer opiniones y sugerencias sobre la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, expediente 06/0405-0118.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Reanudamos la sesión dando la bienvenida a don Javier Díaz Revorio, profesor titular de Derecho Constitucional de la Universidad de Castilla-La Mancha, le damos también las gracias por su colaboración, por su buena disposición a colaborar con los trabajos de la Comisión, sus opiniones y sus sugerencias, si tiene bien hacerlas, que era para lo que le convocábamos en la carta que se le envió. Comprenderá que son de alto interés para la Comisión, entre otras cosas, por tratarse de un profesor de nuestra Universidad, precisamente, sin duda ninguna serán especialmente valiosas sus opiniones y sus sugerencias, como le decía.

Y bien, disponemos señor Díaz Revorio de todo el tiempo del mundo, del tiempo de la tarde de hoy, así que enfoque como quiera su colaboración y sin más trámite tiene usted la palabra.

SEÑOR PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (Don Javier Díaz Revorio): Muchas gracias. En primer lugar, quiero expresar mi gratitud a la Comisión para la Reforma del Estatuto y a los dos Grupos Parlamentarios por esta invitación que me han cursado, y que para mí tiene un valor muy especial por mi condición de constitucionalista pero también por mi condición de castellano-mancheño. Me parece -y creo no equivocarme- que soy la primera persona que aquí comparece que reúne a la vez estas dos condiciones la de constitucionalista y la de castellano-mancheño y aunque en otras oportunidades he realizado labores de asesoramiento e información en otros contextos pues éste -como digo- tiene para mí un valor muy especial porque hablo también en mi condición de ciudadano de Castilla-La Mancha.

Y quisiera al hilo de esta introducción referirme particularmente a la importancia de la perspectiva constitucional en el análisis del Estatuto de Autonomía, no de éste sino de los Estatutos de Autonomía en general, de lo que podríamos llamar el derecho autonómico estatutario, creo que no sólo por la importancia de señalar cuáles son los límites constitucionales y cuál

es el marco que la norma fundamental establece para esta norma, como para todas las demás normas del ordenamiento jurídico, sino también y fundamentalmente porque los contenidos de los que estamos hablando son materialmente constitucionales. Vamos a hablar de derechos, vamos a hablar de instituciones, vamos a referirnos a las fuentes, vamos a referirnos a las competencias, todo esto es materia que, por su propio contenido, por su propia naturaleza, está regulada por la Constitución y me parece que como punto de partida es oportuno recalcar la constitucionalidad de esta materia.

A partir de ahí, la intervención, en la que no quiero extenderme más allá de lo razonable, sobre todo porque he visto también el programa que este día ha tenido la Comisión y me parece que ha sido particularmente intenso, pero sí quisiera por lo menos hacer unas reflexiones generales sobre la Proposición de Estatuto de Castilla-La Mancha y alguna reflexión y algún comentario también sobre alguno de sus Títulos y sus artículos. En lo particular podríamos extendernos más pero trataré de seleccionar aquellas cuestiones que más me han llamado la atención, podríamos estar hablando, desde luego, mucho tiempo pero no quisiera que fuera el caso porque tampoco parece lo oportuno.

Como reflexiones generales convendría apuntar que el proceso estatutario se ha realizado en España a partir de la Constitución española del año 1978 en dos momentos que yo creo que son diferenciados, en primer lugar un primer proceso estatutario que abre la propia Constitución y que llega hasta el año 1982 que es cuando se aprueban los últimos Estatutos de Autonomía. Aquel proceso de aprobación de los Estatutos se realizó de acuerdo con dos vías diferentes, una vía ordinaria del artículo 143 y una vía agravada del artículo 151. Castilla-La Mancha accedió a la autonomía por esa vía ordinaria. Esto tuvo un reflejo en su ámbito competencial, si bien sólo durante el primer período de cinco años, dado que a partir de ahí podría procederse a la reforma y en los años 90, efectivamente, nuestro Estatuto se reformó para ampliar las competencias.

Sin embargo, y me importa destacar que el acceso a la autonomía por la vía del artículo 143 configuraba también otro tipo de Estatuto con otro procedimiento de elaboración con un procedimiento distinto de reforma y en definitiva hablábamos cualitativamente de dos tipos de Estatutos diferentes los del 151 y los del 143. Este segundo proceso estatutario que ha iniciado la Comunidad Autónoma de Cataluña, ha seguido la Comunidad de Valencia y en muchas otras ahora está en marcha, iguala a todas las Comunidades desde el punto de vista de la naturaleza de su Estatuto, de la elaboración del Estatuto, de la reforma del mismo y del significado del Estatuto como norma superior de la Comunidad Autónoma.

Creo que esto es importante, ya no hablamos de un ámbito competencial sino que hablamos de cómo se elabora, de cómo se aprueba un Estatuto y cuál es su naturaleza. En este segundo proceso estatutario todas

las Comunidades Autónomas son plenas y efectivamente iguales y esto creo que conviene destacarlo, como también creo que es importante señalar como punto de partida la posición jurídica del Estatuto de Autonomía en el sistema de fuentes. Es conocido que el Estatuto de Autonomía tiene una doble naturaleza, por un lado es la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma y en esta condición prevalece sobre toda la normativa de la Comunidad Autónoma, bien sean leyes, bien sean normas de rango inferior. Desde esta posición aparece directamente subordinada a la Constitución sin que existan normas intermedias que limiten o alteren su contenido y su ámbito. Sin embargo, el Estatuto además es una ley orgánica del Estado, pero no es cualquier ley orgánica, es una ley orgánica especial por el procedimiento de aprobación y por su contenido, esto me parece que es trascendente porque nos da una pauta, un punto de partida para analizar y para estudiar todo el contenido del Estatuto, un Estatuto de Autonomía aunque se apruebe por ley orgánica no puede, sin más, sustituir otras leyes orgánicas del Estado, como no podrá ser sustituido por otras leyes orgánicas del Estado. El Estatuto de Autonomía sólo podrá reformarse en el futuro por el propio procedimiento que establezca, al que luego me referiré, y eso sí con la aprobación mediante ley orgánica, pero el Estado no podrá, mediante la reforma de otras leyes orgánicas bien sean relativas al Poder Judicial, a la financiación de Comunidades Autónomas o cualesquiera otras, alterar el contenido del Estatuto, por la misma razón que el Estatuto no puede alterar el contenido de esas leyes orgánicas del Estado. Hay un principio de competencia que nos permite delimitar el ámbito del Estatuto del ámbito del resto de la legislación estatal, por lo tanto así como el Estatuto prevalece jerárquicamente sobre toda la normativa autonómica no prevalece jerárquicamente sobre la legislación del Estado, tampoco se sitúa subordinado a ella simplemente hay un ámbito competencial diferente y estos ámbitos no deben interferirse. Creo que esto es un punto de partida importante que deberíamos tener presente a la hora de analizar la Proposición de Reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha, proposición que yo me atrevería a calificar globalmente desde cuatro perspectivas materiales o apuntando cuatro criterios materiales que en alguna medida pueden estar presentes en unas Proposiciones de Reformas de Estatutos pero en otras no y por eso me interesa destacar las cuatro.

En primer lugar, la globalidad en los contenidos y materias, ésta está presente en las otras reformas estatutarias, desde derechos hasta instituciones, pasando por competencias, pasando por financiación, principios generales, un título preliminar, un preámbulo etcétera, en su globalidad hay una pretensión, además expresa, de regular todo aquello que pueda regular la Comunidad Autónoma.

En segundo lugar, la plenitud, plenitud en la regulación del autogobierno de la Comunidad Autónoma. Hay

menciones expresas en el ámbito competencial pero también en otros aspectos, se trata de llegar hasta donde permita la Constitución, hay declaraciones expresas en este sentido.

En tercer lugar, el principio de lealtad constitucional. El principio de lealtad constitucional, sobre el que la doctrina ha teorizado, no significa sólo que nos mantenemos dentro de lo que permite la Constitución sino que además hay una identificación consciente y reiterada con los principios y con los valores constitucionales. No sólo queremos mantenernos en el límite de lo que permite la Constitución llegando hasta el máximo y si eventualmente nos pasamos tampoco nos preocupa, no, no es ése el caso; hay lealtad porque hay asunción de los principios constitucionales como principios propios de los valores constitucionales, como valores vigentes en Castilla-La Mancha y como valores que se reiteran en el propio Estatuto. Esto me parece que no ha presidido en el mismo modo todas las proposiciones de reformas de otros Estatutos de Autonomía y, por lo tanto, es muy saludable y conviene destacarlo en este análisis global.

Y en cuarto lugar, el acuerdo político, el hecho de que este Estatuto responda a una propuesta de los dos Grupos Parlamentarios de Castilla-La Mancha, una propuesta que yo espero, confío y deseo que en su momento sea ratificada unánimemente por el Parlamento Autonómico, por las Cortes de Castilla-La Mancha, es un hito histórico, es un hecho fundamental que hay que destacar y que hay que destacar de manera muy reiterada por su trascendencia. No todas las reformas estatutarias van por esta línea, como todos los señores diputados conocen perfectamente. Aquí parece que se va en esa línea, eso es muy loable y yo creo que hay que felicitar a los dos Grupos Parlamentarios y a las Cortes de Castilla-La Mancha por esta circunstancia que, además, creo que estaba en la Constitución española, estuvo en los primeros Estatutos de Autonomía y ha estado en todas las sucesivas reformas de los Estatutos de Autonomía desde el año 1979 en que se aprobaron los primeros hasta el año 2006. Esto en cuanto a observaciones o características generales desde el punto de vista de la materia.

En cuanto a características formales, bien, yo aquí apuntaría en términos generales que el Estatuto mantiene una corrección formal, se sitúa dentro de unos parámetros de sobriedad, yo casi diría de la austeridad, que es propia de los castellanos, este lenguaje austero y alejado de lo barroco y los adornos innecesarios, de lo rimbombante. Creo que el texto se mantiene formalmente en esta línea y también es de alabar, proclamaciones retóricas no son necesarias, no son convenientes en un texto de esta naturaleza y de eso debemos felicitarnos.

Quizás la cuestión de la extensión, podríamos apuntar que ha podido ser algo excesiva si lo comparamos con el Estatuto anterior; si lo comparamos con otras propuestas de reforma estatutarias ahí estamos,

y de hecho las hay bastante más extensas, estamos en una extensión muy parecida a la de la Constitución española que tiene que ver con esa pretensión que antes apuntaba de globalidad, aunque sí en algunos títulos concretos, acaso, se podría aligerar algo la densidad normativa del Estatuto, y desde luego, todavía son posibles algunas correcciones formales que luego voy a pasar a apuntar y que yo creo que la tramitación parlamentaria está para eso. Son cuestiones, sobre todo, de técnica jurídica, que por supuesto no obstaculizan o no contradicen todo lo que acabo de apuntar sobre el texto del Estatuto.

Por lo tanto, como valoración general, recapitulando lo dicho hasta ahora, a mí me parece que hay una regulación correcta, hay un avance en el autogobierno de la Comunidad, hay una mejoría en términos generales en la regulación de las instituciones, hay un cambio significativo en la regulación de las competencias, la forma es correcta; se incluyen los contenidos fundamentales de un Estatuto que son los de una Constitución, pero un Estatuto sometido a la Constitución evidentemente. Materialmente estamos hablando de los mismos contenidos y a partir de ahí lo que quisiera es hacer un análisis breve y selectivo de algunas cuestiones que me han llamado la atención, simplemente que me han llamado la atención y que quizás yo pudiera aportar algún comentario sin mayores pretensiones en los distintos títulos y en algunos artículos.

Así en el Preámbulo y en el Título Preliminar, yo apuntaría el tono moderado del Preámbulo; basta comparar nuestro Preámbulo con otros de otras Propuestas de Estatutos de Autonomía para ver que esa sencillez y esa moderación verbal está presente en nuestro preámbulo, me parece muy oportuno y muy acertado. Hablamos de los antecedentes históricos pero éstos los encontramos en el año 1982 que es donde están, no hace falta irse más lejos ni hay porqué; se menciona en alguna medida cómo la historia de Castilla-La Mancha es la historia de España, no es que no tengamos historia, tenemos historia como el que más pero nuestra historia es la historia de España, no es distinta. Como Comunidad Autónoma, evidentemente, nuestra historia es mucho más reciente y no tratamos de ocultarlo, lo cual me parece muy bien. Luego se habla de los antecedentes más inmediatos como el acuerdo que da origen a esta Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía, a partir de ahí el Título Preliminar pues me parece bastante correcto, apuntaría como ideas y - como digo - sin darle tampoco más trascendencia, en el artículo 1, cuando se habla de que los poderes de Castilla-La Mancha emanan de la Constitución, del pueblo de Castilla-La Mancha y del presente Estatuto yo alteraría el orden, porque primero lo jurídico y luego el concepto político del pueblo de Castilla-La Mancha, ya si hemos empezado por la Constitución pues yo diría la Constitución, el presente Estatuto y el pueblo de Castilla-La Mancha, bueno, sólo es una cuestión técnica.

En el artículo 5.1, sé que hay muchos argumentos por los cuales el 5.1 dice lo que dice y que además es lo que decía el Estatuto anterior, pero tampoco me resisto apuntar que no se ha querido utilizar la palabra capital, se menciona la ciudad de Toledo como sede de las Cortes de Castilla-La Mancha y del Consejo de Gobierno, no se dice que sea la capital, yo creo que Toledo es la capital y no pasa nada por decirlo, pero en fin, tampoco quiero dar excesiva trascendencia a esta cuestión.

El Título I sobre los derechos, me parece que sí merece un examen más detenido, porque la doctrina ha debatido mucho sobre esta cuestión sobre todo al hilo de las últimas propuestas de reforma estatutaria, sobre la conveniencia o incluso sobre la constitucionalidad de incluir un título relativo a los derechos fundamentales. Se han apuntado argumentos a favor, se han apuntado argumentos en contra, yo creo que las conclusiones más acertadas van en la línea de que esto es lícito, por lo tanto un título dedicado a los derechos en el Estatuto no es «per se» inconstitucional, no es «per se» incorrecto, aunque obviamente hay que moverse dentro de los parámetros de la Constitución. Los parámetros de la Constitución en materia de derechos están en diversos preceptos de la Norma fundamental pero muy especialmente hay que citar el 139.1 y el 149.1, primera competencia. El 139.1 nos dice que: «los españoles tienen los mismos derechos e idénticas obligaciones en cualquier parte del territorio español» y el 149.1, que numera las competencias exclusivas del Estado menciona como primera de estas competencias, la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones básicas para el ejercicio de los derechos y de los deberes constitucionales.

Estos dos preceptos naturalmente son aplicables y naturalmente enmarcan el título de los derechos, sugiero que el propio Título podría mencionar expresamente estos dos artículos de la Constitución, claro que aunque no se mencionen son aplicables pero así como en otros contextos se mencionan de manera directa preceptos constitucionales aplicables, creo que aquí está este parámetro fundamental. Con este parámetro constitucional debemos movernos a la hora de valorar todo el título relativo a los derechos que la Proposición del Estatuto distingue o separa entre derechos de ciudadanía, derechos de la persona y derechos sociales y económicos. Es una clasificación que puede resultar razonable y que nos recuerda en alguna medida, aunque no del todo, a la que aparece en la Constitución española, en la cual, por cuestiones de garantía lo que se diferencian son, digamos de menor a mayor garantía, los principios rectores de la política social y económica, los derechos de la Sección 2ª del Capítulo I del Título I y en último lugar los derechos fundamentales en sentido estricto que son los de la Sección 1ª del Capítulo II del Título I. Yo creo que la situación del ámbito competencial autonómico en relación con estos tres bloques es bien diferente; respecto a los derechos de

ámbito social y económico, lo que la Constitución llama los principios rectores, entiendo que es el ámbito natural para que una Comunidad Autónoma intervenga. Evidentemente, la Comunidad Autónoma a través de su propio Estatuto y de la legislación de desarrollo y a través de las garantías que el propio Estatuto menciona de los derechos puede establecer cuál es el ámbito, cuál es el nivel al que quiere llevar las prestaciones de estos derechos para sectores desfavorecidos, para tercera edad, para infancia, juventud, etcétera, es un ámbito natural que no plantea problemas y en el cual la Comunidad Autónoma en principio a través de su Estatuto, de la legislación de desarrollo y de la actuación de los poderes públicos, puede naturalmente intervenir.

En la Sección 2ª del Capítulo II del Título I de la Constitución, la legislación autonómica puede también intervenir porque el Tribunal Constitucional ya tiene dicho que cuando el artículo 53 nos dice que sólo por ley que en todo caso deberá respetar el contenido esencial, deberán regularse estos derechos, esta ley puede ser la estatal o puede ser la autonómica, cualquiera de las dos, lo que hay es una reserva formal, una reserva que afecta al rango, por lo tanto, tampoco veo obstáculo para la intervención en este bloque de derechos. Lo más difícil es la situación del poder autonómico, de las competencias autonómicas respecto a los derechos de la Sección 1ª, los derechos fundamentales en sentido estricto, los derechos que están entre los artículos 15 y el 29 de la Constitución, porque aquí, aparte de la reserva del artículo 53 y aparte de su condición de derechos fundamentales, tenemos el artículo 81 que encomienda a la ley orgánica el desarrollo de estos derechos fundamentales y libertades públicas. Obviamente, la ley orgánica es una fuente que procede de las Cortes Generales y que requiere una aprobación por mayoría absoluta en el Congreso de los Diputados en una votación final sobre el conjunto del Proyecto. Evidentemente, las Comunidades Autónomas no pueden aprobar leyes orgánicas, ergo las Comunidades Autónomas no pueden desarrollar el ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas; es cierto que el Tribunal Constitucional en una línea jurisprudencial un tanto oscilante ha terminado por admitir que las Comunidades Autónomas, a pesar de todo ello, pueden intervenir, pueden incidir en la regulación del desarrollo de los derechos fundamentales pero, en este caso, esa intervención no se subordina directamente en la Constitución sino que debe respetar no sólo lo que dice la Constitución sino también lo que digan las leyes orgánicas del Estado; bien es cierto que a partir de las sentencias sobre la Ley Vasca de Asociaciones, el Tribunal Constitucional ha dicho que la legislación, o sea, la parte que debe desarrollarse mediante ley orgánica es lo referente a los aspectos básicos del desarrollo y por tanto, no todo el desarrollo y por ahí puede haber un espacio para la legislación autonómica en este ámbito; bien es verdad que este espacio va a ser

reducido, va a ser mucho más limitado que en todos los ámbitos de los derechos. Creo que este criterio es el que debe presidir este título; por lo demás de redacción impecable, de lectura grata, y correctamente establecido.

Me permito también, como en otros apartados del Estatuto apuntar algún detalle que acaso podría perfeccionarse, así el artículo 7.1 que nos remite a que los Tratados internacionales debe interpretarse de conformidad con el artículo 10.2 de la Constitución, hago notar que el artículo 10.2 de la Constitución no nos dice cómo deben interpretarse los Tratados internacionales, sino que nos dice que la Constitución debe interpretarse de conformidad con los Tratados internacionales, pequeño matiz que creo que se puede corregir sin más; el artículo 10.2 de la Constitución no es una norma para interpretar los Tratados sino una norma para interpretar la Constitución de conformidad con los Tratados internacionales.

El 9 en su apartado 4, menciona los valores de la Comunidad Autónoma y tanto me gusta y tan correcto me parece, pues están los de la Constitución y están algunos más y no me parece que eso sea preocupante, hay autores que han apuntado, ¡bueno es que tienen que ser exactamente los mismos de la Constitución! Lo que no pueden es estar en contradicción con los valores constitucionales, no lo están, y por lo tanto está bien, digo, que tanto me gusta que yo lo hubiera llevado al Título Preliminar, en el pórtico del propio Estatuto en un artículo 1 o en un artículo 2, ahí queda un poquito más escondido.

El artículo 19, me limito a plantear dudas, nos habla de un derecho a vivir con dignidad el proceso de la muerte sin entrar en el fondo del asunto, está esa cuestión competencial de la que yo antes hablaba, estamos muy próximos al ámbito del desarrollo del artículo 15 de la Constitución que debe hacerse por ley orgánica. Planteo aquí una duda sobre este precepto, con lo cual pasaría al aspecto de instituciones que junto con el de derechos y el de competencias son aquellos en los que más voy a centrarme.

A mí me parece que el Título III, globalmente hablando, es una versión mejorada, ampliada también de la regulación actual, de las relaciones entre los diversos poderes y de las instituciones de la Comunidad Autónoma, globalmente pues me parece bien. Me parece, además, que conscientemente se opta por un sistema de Gobierno Parlamentario como es el propio del Estado español, pero aquí hay un matiz respecto a la regulación anterior, yo creo que se acentúa la preeminencia del Presidente, se da un cierto toque presidencialista sobre todo a la relación del Presidente de la Comunidad Autónoma con el Consejo de Gobierno, llevamos al Presidente a un capítulo específico y distinto del Consejo de Gobierno, antes no lo estaba, me parece bien, no veo ninguna objeción simplemente que se acentúa esa preeminencia del Presidente, que es la tendencia por lo demás en todas las regulaciones

tanto autonómicas como de los Estados europeos. Los Estados americanos se basan en el principio presidencialista abiertamente y sin matices, naturalmente.

Por lo tanto, esa valoración dentro de la que quiero que se entiendan también estos detalles que voy a apuntar a continuación y cuya trascendencia es simplemente la de que creo que cabe todavía alguna mejora de corrección técnica y por tanto no hay que darles una gran importancia, pero en fin, aprovecho la oportunidad de esta invitación para, al menos, mencionarlo.

Así el artículo 24.1, dice diputados y diputadas. Si el Estatuto no ha optado por un lenguaje que distinga sexos pues no tiene sentido distinguirlos ahí, también lo hace para el defensor o defensora del pueblo pero ahí hay otras razones que mejor se pueden comprender.

El artículo 38.1.e. y el artículo 39 hablan de moción de confianza, será cuestión de confianza, además el Estatuto así lo hace en otros lugares, así lo hace la Constitución española, la moción es la de censura, la de confianza es la cuestión.

El artículo 40 apartado 2 nos dice que: «el Consejo de Gobierno elaborará mediante ley un código de buen Gobierno», bueno, entiendo que presentará un Proyecto de Ley, no que el Consejo de Gobierno apruebe leyes porque el Estatuto, por suerte además, no le confiere al Consejo de Gobierno esta potestad legislativa directa, sí esa intervención que además me parece positiva en la función legislativa a través de decretos legislativos y de decretos-leyes. Me parece adecuada la introducción de decretos-leyes, lo han hecho otros Estatutos, antes no existía esta previsión, hay que rodearla de límites y garantías. Aquí tan sólo apuntaría, pero tanto para decretos-leyes como para decretos legislativos como para la posibilidad de delegar leyes en comisión, respectivamente los artículos 30 apartado 2, 31 apartado 2, y 32 apartado 2, que los límites que se establecen me parece que son escasos, es decir, se dice que: «no serán delegables, no se pueden aprobar por decreto legislativo ni por decreto-ley ni en comisión determinadas materias, como la ley electoral y otra serie de cuestiones» pero creo que tampoco deberían ser delegables: primero, todas aquellas materias que requieren mayoría cualificada, si el propio artículo 2 nos está diciendo que la ley que regula la organización territorial de la Comunidad Autónoma requiere mayoría de 3/5, no parece que esa ley se pueda delegar al Gobierno ni por decreto legislativo ni que el Gobierno lo pueda aprobar por decreto-ley; se está pidiendo una mayoría cualificada de 3/5. También en aquella legislación que desarrolla el Título I. Por tanto yo, ampliaría esos límites materiales de la intervención legislativa del Gobierno a través de decretos-leyes y de decretos legislativos -como digo- incorporando la imposibilidad de que esta delegación o que en el caso del decreto ley no hay delegación sino ejercicio de una potestad directa del propio Gobierno, pero, en todo caso, impidiendo que estas potestades se ejerciten en aquellas hipótesis en

las cuales el propio Estatuto está requiriendo mayoría cualificada para la aprobación de la norma legislativa.

Cuestiones también que me limito a apuntar, el Proyecto apunta a una extensión de la prerrogativa de la inmunidad a todos los miembros del Consejo de Gobierno en mayor o menor medida con algunos matices, no sé si ésta es la línea más idónea o que va más acorde con las tendencias que vienen a ser restringir esas prerrogativas de la inmunidad, y luego veo que no se menciona que la ley del Gobierno requiere mayoría cualificada, cosa que me llama la atención porque hoy en día el Estatuto actual sí lo requiere; ahora no se dice nada, no sé si es consciente, simplemente lo planteo porque no lo sé, puede obedecer a muchas razones que yo por supuesto desconozco si es una decisión consciente pues me parece bien, por supuesto el Poder estatuyente en este caso puede hacer lo que estime oportuno, pero me llama la atención porque la tendencia ha sido aumentar la mayoría cualificada a otras leyes, estructura territorial, ley electoral que requiere ahora 2/3, etcétera, y, sin embargo, aquí esto desaparece de la misma manera que desaparece -y me limito también a apuntarlo- la mención que antes, a día de hoy hace el Estatuto a la necesidad de limitar los mandatos del Presidente en la ley que regula esta materia; simplemente veo que ahora no está, bueno, supongo que es porque no debe estar.

En la disolución anticipada de las Cortes, artículo 48, no se especifica cuál será el mandato de las nuevas Cortes, entiendo que con esto se asume que las nuevas Cortes tendrán un mandato de cuatro años y con esto se asume que la fecha electoral ya no tiene porqué ser el cuarto domingo de mayo de cada cuatro años. Si se asume de esta manera, me parece bien, pero evidentemente esto ya lleva ya -digamos- esa peculiaridad que al día de hoy no existía, me parece que las demás Comunidades van por la misma línea por lo tanto, yo creo que eso también encorsetaba esta facultad presidencial de disolución anticipada, bien.

Por seguir el orden mencionaría unos detalles sobre los Títulos siguientes aunque no me quiero extender porque luego quiero decir algo sobre las competencias y sobre las disposiciones adicionales transitorias, por tanto aquí no me extenderé demasiado. El Título de las relaciones con el Estado y con otras Comunidades Autónomas me parece bastante bien regulado, hay una mención al principio de cooperación, alguien ha mencionado la comisión bilateral parece que es una asunción del bilateralismo y yo no veo primero por qué no puede haber una comisión bilateral y segundo a mí lo que me parece que hace el Estatuto es hablar de un principio general de multilateralismo y, por lo tanto, vamos con las demás Comunidades Autónomas en aquellos asuntos comunes, en aquellos asuntos que nos afectan a todas y luego hay cuestiones que deben tratarse bilateralmente. No veo el problema y, desde luego, no veo problema constitucional ninguno en esta cuestión, hay quien lo ha apuntado, yo no lo percibo por

lo tanto no me parece mal esta cuestión, el título de las relaciones con la Unión Europea y de la acción exterior pues me parece novedoso, me parece actual, también lo valoro positivamente, se regula la fase ascendente, la fase descendente, en fin esta cuestión de la participación de las Comunidades Autónomas, algo que hasta ahora los Estatutos no preveían y que la jurisprudencia y la doctrina han señalado y me parece positivo incorporarlo.

En cuanto al Poder Judicial, aquí hay quien dice y - además comparativamente así lo parece- que nos hemos quedado cortos, es decir, hemos sido más moderados que otras Comunidades Autónomas en la regulación del Título relativo al Poder Judicial. Hay una remisión a la Ley Orgánica del Poder Judicial tan en bloque por lo que prácticamente renunciamos a toda regulación, bueno, me permito apuntar que acaso por ejemplo que la composición, no voy a decir ni siquiera la función, la composición del Consejo de Justicia de Castilla-La Mancha se regulase por ley de la Comunidad Autónoma dentro del marco previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial no veo que supusiera ningún problema y permitiría que la Comunidad Autónoma, por lo menos a la hora de regular esta composición, pudiera tener una participación; no creo que haya que llegar mucho más lejos porque esto evidentemente puede dar problemas pero sabemos que la Ley Orgánica del Poder Judicial se va a reformar y dado que se va a reformar tiene sentido también que tengamos una regulación tendencialmente homogénea con otras Comunidades Autónomas.

El artículo 70.2, como detalle también me parece que no es necesario y ni siquiera procede porque nos dice cómo los jueces y tribunales tienen que interpretar las leyes de conformidad con el Estatuto, pero claro, si incorporamos esto pues ya tendríamos que incorporar algo parecido a lo que dice el artículo 5.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que nos dice también que los jueces interpretarán las leyes y la propia Constitución de conformidad, no sólo como se dice aquí con la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, sino también tiene que permitir que lo mencione con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que, evidentemente, es la más valiosa dentro de nuestro sistema de fuentes de acuerdo con las propias previsiones de la Constitución y de la Ley Orgánica del Poder Judicial; por lo tanto, yo hago ese inciso o lo suprimía sin más o lo adecuaba a esas previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Título del Gobierno local, aparte de que ha quedado un poquito extenso, no tengo grandes comentarios que hacer; hay incorporaciones relacionadas con la Ley de Bases de Régimen Local, que me parecen interesantes, que me parecen positivas, ¡jojo!, porque en algunos casos parece que se incorporan casi de manera muy literal, regulaciones de la Ley de Bases de Régimen Local que si en un futuro cambia pues puede

crear algún tipo de desajuste, pero vamos el Título me parece de buena factura.

Y con esto llegaríamos al Título VII dedicado a las competencias. Es un título muy extenso, es un título muy complejo y un título sobre el cual ya se han empezado a pronunciar opiniones más a favor o más en contra, por la original forma que tiene de distribuir las competencias, sobre todo. Por más que lo pienso no veo tampoco objeciones en este sentido, en lugar de hacer una distribución que diga competencias exclusivas, competencias compartidas, etcétera, se distribuyen temáticamente en diez secciones en función de la materia y cada materia se detalla. Queda extenso, queda prolijo, sí, ésa es mi opinión no más ni menos que los de otras Propuestas de Reforma estatutaria, por lo tanto estamos en esa línea; todo esto es técnicamente innecesario si tenemos en cuenta que el artículo 93 establece una cláusula general de asunción de competencias sobre la cual también ya ha empezado a producirse un cierto debate. Me parece plenamente conforme con la Constitución porque, vamos a ver, si la Constitución española dice en el 149.3 que: «las Comunidades Autónomas podrán asumir en sus Estatutos todas las competencias que no están reservadas al Estado», la Comunidad Autónoma dice en su Estatuto: «asumo todas las competencias que no están reservadas al Estado», pues me parece bastante obvio que estamos dentro de lo que permite la Constitución; esto no es igual que otro tipo de cláusulas en las cuales se dice asumo lo que quiere el otro también, no, yo asumo todo lo que la Constitución me permite, no me comparo con otros Estatutos. Por lo tanto, yo veo que esa cláusula general es conforme con la Constitución, que a partir de ahí técnicamente es innecesario todo lo demás, todos los 50 artículos que siguen, también se comprende que se quieran detallar, aunque se diga a título de muestra, por lo tanto el que sea innecesario no quiere decir que sea inconstitucional o que técnicamente no deba hacerse, creo que sería insólito y muy llamativo que fuéramos la única Comunidad sin listado de competencias en el Estatuto. Obviamente el listado tiene su sentido aunque como digo, desde el punto de vista técnico no sea necesario porque ya está asumido todo lo que se puede asumir y a partir de ahí hay una ordenación, se ha optado por este criterio, se podía haber optado por otro, no creo que tenga sentido pronunciarse globalmente sobre esta cuestión, el 94 es reiterativo porque nos dice que en las competencias compartidas también tendremos la máxima extensión, bueno, ya en el año 1993 hemos dicho que vamos a lo máximo que permite la Constitución.

En el artículo 98 ¡jojo!, porque se menciona que es competencia velar para evitar que se produzcan transferencias en materia de recursos hídricos. Supongo que en esto lo que se quiere decir es que velar para que se produzcan estas transferencias a otras Comunidades puesto que dentro de la propia Comunidad quizá no se plantearía ese problema, ¡jojo también!, porque hay

detalles como la mención de la sede de los órganos administrativos de cuencas hidrográficas que podría plantear alguna duda.

Creo que se puede mejorar el 135 sobre educación porque se dice que es competencia exclusiva cuando manifiestamente en educación la competencia autonómica aunque sea con rango de ley, en su caso, debe circunscribirse a lo que menciona el 149.1.30, que nos dice que el Estado tiene la competencia para las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 y evidentemente dentro de estas normas está la Ley Orgánica del Derecho a la Educación, la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo, normas también básicas en materia de planes de estudio, etcétera, en materia de contenidos mínimos de las diversas enseñanzas, evidentemente la Comunidad de Castilla-La Mancha no quiere asumir eso, sabe que eso es del Estado, no hay cuestión pero como en otros preceptos también he mencionado puede ser oportuno mencionar ahí expresamente en el marco de lo establecido en el 149.1, apartado 30.

Y el 136 en su apartado d también tengo que mencionar aunque sea como universitario y como profesor de esta Universidad que cuando se dice que la Comunidad tiene competencia exclusiva en materia de planes de estudio y de títulos propios, esto siempre se ha venido entendiendo que es competencia exclusiva de la Universidad, dentro de su ámbito de autonomía universitaria.

Esto en cuanto a las competencias, como digo he seleccionado básicamente algunos detalles, algunas cuestiones, dentro de ese enfoque general, es llamativo el orden sistemático que se ha querido establecer, pero por lo demás me parece perfectamente válido.

En materia de Economía y Hacienda, el artículo 156.2 establece un principio de multilateralidad que me parece muy bien, estamos ya en el Título VIII, como me parece también interesante la mención de la Agencia Tributaria, seguimos en la estela de otras Comunidades Autónomas, los órganos yo creo que no son inconstitucionales nunca en sí mismos considerados y lo que será inconstitucional son, en su caso, las competencias o las funciones que se pueden asumir, si éstas se hacen dentro del ámbito de competencias del Estado y de la legislación del Estado que regula la cuestión no hay problema pero crear un órgano, ya sea una Agencia Tributaria ya sea un Consejo de Justicia, por poner dos ejemplos, no es en sí mismo inconstitucional.

El 164.3 que dice que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos pero sí modificarlos, éste debe interpretarse de conformidad con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional que nos dice que esta modificación no es ilimitada tampoco sino que de producirse, no puede afectar, en ningún caso, a los elementos esenciales del tributo, los elementos esenciales no son susceptibles de modificación por Ley de Presupuestos. Digamos que se diga o no se diga es así, se puede mencionar.

El Título IX sobre la Reforma, y ya voy concluyendo, me parece que lo más destacable es que introduce dos elementos que yo creo que son positivos primero una mayor rigidez, esa mayoría cualificada de 2/3 en las Cortes y segundo el referéndum. Esto -al principio lo apuntaba- nos convierte, nos equipara a las Comunidades Autónomas que en su momento habían accedido a la Autonomía por la vía del artículo 151 y que tenían unos Estatutos caracterizados por esta mayor rigidez. Por lo tanto es una decisión política, está dentro de la Constitución y me parece acertada. A partir de ahí, bueno, hay también algún matiz o algún detalle, el 167.6 que nos dice que no hará falta el referéndum cuando se amplíen competencias, yo lo primero que pensé aquí es ¿pero todavía podemos ampliar competencias, si hemos dicho que tenemos todas? Pero bien, evidentemente se puede reformar la Constitución, con lo cual si se reforma la Constitución habría un ámbito competencial o podría producirse un nuevo ámbito competencial que la Comunidad podría asumir y de esta manera se puede asumir mediante reforma estatutaria sin referéndum, por lo tanto, esa opción todavía es posible.

En el apartado 8 del artículo 167, que permite a las Cortes retirar las propuestas de reforma, a mí me parece bien, únicamente tengo mis dudas de que quizás lo más idóneo podría ser que esta retirada se haga también por los mismos 2/3 que se pidieron para presentarlo. Si hacen falta 2/3 de las Cortes de Castilla-La Mancha para aprobar la Propuesta del Estatuto y presentarla ante el Congreso, para retirar esta Propuesta podrían requerirse los mismos 2/3 por razones de coherencia, simplemente. Esto en cuanto a la Reforma.

Y por último, ya voy terminando porque quiero circunscribirme a un tiempo razonable -como antes decía- están las disposiciones adicionales y transitorias, claro que de las Disposiciones Adicionales Primera y Segunda y la Transitoria Segunda se ha hablado suficientemente de ellas y yo conozco perfectamente que los señores diputados tienen la información necesaria sobre las dudas que las mismas plantean que pueden plantearlas no en cuanto al fondo, yo creo que en ninguno de los dos casos, no en cuanto al fondo no en la cuestión de que el Estado tiene que invertir en Castilla-La Mancha, naturalmente, ni tampoco en la cuestión de que Castilla-La Mancha debe tener prioridad en los recursos hidrográficos que transcurren por la geografía de la Comunidad y que esto llegado el momento pues puede suponer que el trasvase Tajo-Segura deje de tener sentido y deba desaparecer. Esto me parece difícilmente objetable como cuestión de contenido, las dudas naturalmente vienen por la cuestión de si el Estatuto es el instrumento idóneo, ustedes conocen estas dudas, yo, tampoco creo que sea oportuno pronunciarse porque hay un Tribunal Constitucional que eventualmente podría hacerlo. Me limito también a apuntar que en este proceso de reforma estatutaria, otras Comunidades parece que van llegando o incluso van más lejos en cláusulas de este tipo, por lo tanto

tenemos que estar en el contexto en el que estamos y yo pienso que a lo mejor antes de que el Tribunal Constitucional se pronuncie sobre esta cuestión, si es que llega el caso, el Estado encontrándose con una sucesión de Propuestas de Reforma estatutarias de esas Comunidades que van todas por la misma línea piensa que resulta necesario, conveniente y hasta imprescindible llegar a un acuerdo con todas las Comunidades y en virtud de ese acuerdo modificar la Ley del Estado que es donde verdaderamente estas cuestiones deberían estar. Esa legislación estatal no puede conseguir su reforma aunque cabe el instrumento de la iniciativa legislativa pero éste puede tropezar con obstáculos políticos; en cambio, como consecuencia de una Propuesta de Reforma estatutaria que tiene otra solidez y que tiene otra contundencia, no sólo de una, sino de otras reformas que van en la misma línea, que puede resultar perjudicial para nosotros, pero que de fondo parten del mismo principio, quizás, el Estado tome la iniciativa que creo que es lo que debe hacer: que negocie con las Comunidades Autónomas y alcance una propuesta que sea satisfactoria para todos y que tenga reflejo en la legislación estatal. Por tanto yo creo que, aunque jurídicamente esas dudas existen, esto tiene también algunas virtudes desde otro punto de vista y bueno, si finalmente el objetivo se consigue todo se podrá corregir.

Y para terminar me permito apuntar que los señores diputados no han querido introducir ninguna disposición derogatoria ni ninguna disposición final en la Propuesta de Estatuto lo cual me llama la atención no porque sean imprescindibles, porque el Estatuto se diga o no se diga va a derogar todas las normas anteriores de igual o menor rango y, por supuesto, deroga el actual Estatuto de Autonomía del año 1982 sino porque es lo usual decirlo de manera expresa, derogar expresamente el Estatuto del año 1982 y cuántas disposiciones se opongan en lo establecido en el presente Estatuto; lo mismo que una Disposición Final que nos diga cuándo entra en vigor, es lo usual, lo correcto, lo más habitual y creo que eso también se puede subsanar fácilmente.

No quiero extenderme más, simplemente agradecer de nuevo esa invitación, pedir disculpas si he sido excesivamente prolijo o detallista en una serie de cuestiones que desde luego no empañan esa visión general que me parece, desde luego, positiva, que me parece de un avance significativo en el proceso de Autonomía de la Comunidad Autónoma y únicamente pues que me gustaría haber podido contribuir aunque sea de manera modesta y humilde y sencilla a que alguna cuestión pueda mejorarse todavía en la tramitación parlamentaria. Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Díaz Revorio, muchas gracias a usted por sus aportaciones y sus opiniones que, como ya presuponíamos, son de alto interés para la Comisión. Yo no sé si sería posible señor Díaz Revorio que nos pasara, si no

es ahora en algún momento, sus aportaciones por escrito dada la complejidad y el interés muy diferente al de otras aportaciones más generales pero no con precisiones tan detalladas. Si fuera posible, se lo agradeceríamos porque nos simplificaría el trabajo después. Bueno, sin duda ninguna que los Grupos Parlamentarios piensan intervenir y hacer alguna observación. Pues por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra su portavoz, doña Ana Guarinos.

DOÑA ANA CRISTINA GUARINOS LÓPEZ:

Bien, muchas gracias. En primer lugar quiero disculpar al señor Leandro Esteban Villamor que además ha sido el portavoz de manera permanente en esta Comisión y lógicamente le hubiera gustado estar en esta comparecencia pero cierto es que ha tenido que marcharse esta tarde a Madrid y ha sido absolutamente imposible estar en la comparecencia del señor Díaz Revorio.

Yo quiero agradecerle, en primer lugar, o quiero devolverle a gratitud, señor Díaz Revorio, hacia la Comisión y hacia los Grupos Parlamentarios, pues más bien tendría que ser a la inversa; tendríamos que ser los Grupos Parlamentarios, esta Comisión y las Cortes de Castilla-La Mancha los que tendríamos que estar agradecidos al señor Díaz Revorio y, desde luego, a todas aquellas personas que teniendo, como tienen otras ocupaciones, cada uno en sus respectivos ámbitos han tenido la cortesía de venir a las Cortes de Castilla-La Mancha a expresar su opinión, su valoración y sus reflexiones y hacer alguna que otra aportación relativa al Estatuto de Autonomía y a las mejoras que se pueden hacer para ir mejorando, valga la redundancia, el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. Desde luego un doble agradecimiento porque creo que nos sentimos muy a gusto con esa doble condición de la que hacía gala, desde luego de profesor de Derecho Constitucional y también de castellano-mancheño.

Comenzaba hablando el profesor Díaz Revorio de la importancia constitucional que tiene, la importancia que la Constitución tiene en la reforma de este Estatuto. En la reforma de este Estatuto yo me atrevería a decir que en la reforma de cualquier Estatuto, es decir, obviamente si las Comunidades Autónomas existimos o si los Estatutos de Autonomía existen es gracias a la Constitución española del año 1978; es la Constitución la que posibilitó la existencia de Estatutos de Autonomía, gracias a la existencia de dos procedimientos diferentes para que las Comunidades Autónomas que así lo decidieran, es decir, no todas las Comunidades Autónomas, sino las que así lo decidieran pudieran constituirse en Comunidades Autónomas, pudieran dotarse de esas normas institucionales básicas que son los Estatutos de Autonomía.

Yo siempre pongo el mismo ejemplo, la misma relación, la Constitución es a los Estatutos lo que una madre es a un hijo, es decir lógicamente el Estatuto de Autonomía existe porque la madre que es la Constitución les permite esa existencia y qué duda cabe que

esos Estatutos de Autonomía se configuraron en esos dos momentos que usted acaba de hablar, pero en un primer momento, lógicamente, se configuraron de conformidad con lo establecido en la Constitución española del año 1978 y, desde luego, de acuerdo con las normas y con los principios establecidos en la Constitución.

Cierto es que ha habido dos grandes etapas en la reforma de los Estatutos de Autonomía, la primera de ellas es la que se establece tras la aprobación de la Constitución española del año 1978, ahí se marcan por una serie de referencias históricas que pueden ser más o menos acertadas, desde luego historia a Castilla-La Mancha no nos falta, podemos tener tanta o más que cualquier otra Comunidad Autónoma que en aquel momento apeló a una historia o a una referencia histórica pero lo cierto es que en aquel momento se abrieron dos vías de acceder a la autonomía: la que establecía la vía ordinaria, la que se configura como la famosa vía lenta del artículo 143 y la vía rápida para acceder a esas competencias de autonomía que es el procedimiento establecido en el artículo 151 de la Constitución. Sí que es cierto que ahora nos encontramos en un ámbito en el que estamos prácticamente equiparados porque si en aquel momento se alegaba para utilizar la vía rápida o la vía lenta la referencia -como decía- al pasado, a que se hubieran plebiscitado o no Estatutos de Autonomía como consecuencia de la II República, lo cierto es que ahora estamos ya en un momento diferente y que ahora los propios Estatutos de Autonomía incluida esta reforma, el borrador de Reforma del Estatuto de Castilla-La Mancha, ya equipara tanto en competencias como en lo que se refiere a un aspecto muy importante que también diferenciaba a las Comunidades Autónomas, que era el proceso de reforma de los Estatutos de Autonomía. En aquel momento se establecen dos vías diferentes porque lógicamente existía un convencimiento de que quienes habían plebiscitado Estatutos de Autonomía estaban más preparados para acceder a la autonomía que otras Comunidades Autónomas, esto es algo que se puede discutir o en lo que se puede estar más o menos de acuerdo pero yo creo que llegados a este momento y desde luego, después de 28 años de Constitución española y de muchos años de autonomía para esta Región creo que podemos decir que estamos igualmente preparados o más preparados o tan preparados como otras Regiones para poder ejercer esta autonomía y para poder dotarnos de mayores competencias y de mayores niveles de autogobierno en Castilla-La Mancha.

Evidentemente, respecto al Estatuto, usted planteaba una cuestión que yo el otro día se la oí plantear también a un profesor de Derecho Constitucional, distinguía claramente entre lo que era una ley orgánica y lo que eran los Estatutos de Autonomía. Claro, que existía una diferencia que una cosa son las leyes orgánicas, que se aprueban de conformidad con el procedimiento establecido en la Constitución para las

leyes orgánicas y otra cosa muy diferente los Estatutos de Autonomía, pero sí que es cierto que los Estatutos de Autonomía se aprueban mediante ley orgánica pero no son cualquier ley orgánica, entre otras cosas, porque el procedimiento de elaboración del Estatuto y de una ley orgánica es totalmente diferente: por lo tanto, distinguía entre las leyes orgánicas, desde luego, y los Estatutos de Autonomía y creo que es una distinción que hay que mantener. Y lo hacía en referencia a la doble naturaleza jurídica que tiene el Estatuto de Autonomía, está claro, por un lado es la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma y eso hemos pretendido que sea, de ahí que en algunas ocasiones aunque se hable de la extensión del mismo se haya pretendido una sobriedad para evitar precisamente problemas en una regulación excesiva del Estatuto de Autonomía y para evitar posibles conflictos que podría plantear ese exceso de regulación dentro del propio contenido del Estatuto de Autonomía.

Nosotros siempre hemos pretendido, desde las Cortes de Castilla-La Mancha y hablo en nombre del Grupo Parlamentario Popular, pero creo que lo hemos hecho todos, siempre dentro de ese marco constitucional se han pretendido dos cosas: en primer lugar, se ha pretendido que la Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha se haga, como nosotros siempre hemos defendido que se tienen que hacer las reformas de los Estatutos de Autonomía, dentro del marco establecido en la Constitución española del año 1978, no concebimos ni entendemos ni podríamos llegar a comprender que una Reforma del Estatuto se realice en contra de la norma que permite nuestra autonomía y lógicamente la aprobación y elaboración de esa norma que es el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, siempre -como digo- dentro de ese marco que es el total y absoluto respeto a la Constitución española del año 1978, fuera de cuyo ámbito no entendemos que sea posible avanzar ni desde luego elaborar un Estatuto de Autonomía en Castilla-La Mancha, ni mucho menos su reforma.

Y el segundo de ellos, lo venimos defendiendo también, es la defensa de los intereses de los ciudadanos de Castilla-La Mancha, por supuesto las normas no se hacen sin más porque sí; se hacen porque tienen un cometido final y porque responden a una serie de necesidades sociales y en este caso con la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha se ha pretendido que en el mismo no solamente estén regulados una serie de derechos, una serie de deberes, una serie de obligaciones sino también lo que hemos pretendido es que se haga referencia a una serie de colectivos de la sociedad, desde luego sin plantear ningún problema o un conflicto con la propia regulación que establece la Constitución española, ¿por qué?, porque no es incompatible o entendemos que no es incompatible una regulación sin la otra, siempre y cuando se haga dentro del marco y de los respetos y del ámbito establecido en la Constitución.

Hacia el análisis de una serie de cuestiones que le habían llamado la atención, la primera de ellas era el Preámbulo, decía que el tono era moderado, era sencillo y había una moderación verbal; en efecto, creo que el punto de partida en esta reforma del Estatuto de Autonomía ha sido que el Estatuto de Autonomía comenzando por su Preámbulo y terminando, en este caso, por una Disposición Transitoria sea absolutamente respetuoso -como decía-, tan estricto en la regulación que permita gobernar a cualquier Partido Político que pueda ser una opción de gobierno en Castilla-La Mancha. Evidentemente, que puede haber diferencias entre los dos Partidos Políticos que ahora mismo estamos representados, no solamente es que las hay, es evidente que las hay y que se ponen de manifiesto en muchas ocasiones, pero creo que en este sentido, primero, todos hemos estado de acuerdo en ese tono moderado, no podía ser de otra manera porque así somos los castellano-manchegos y finalmente la referencia a nuestra historia no podía ser otra que la historia de España, la historia de Castilla es la historia de España y desde luego nos sentimos muy orgullosos de esa historia que es nuestra propia historia, como digo, la historia de España. De ahí que se ha querido también incidir en que nosotros formamos parte, somos una Autonomía, evidentemente, nos movemos dentro del artículo 2 de la Constitución española y hemos querido además que en el texto estatutario se haga una referencia expresa a la Nación española y a la indisoluble unidad de la Nación española y como digo una referencia expresa al artículo 2 de la Constitución española.

Proponía una modificación, una alteración del artículo 1 relativo a los poderes de Castilla-La Mancha; en efecto sería por pura coherencia, primero la Constitución, el Estatuto y el pueblo o primero el pueblo, la Constitución y el Estatuto, es decir, está claro.

Hacia referencia al artículo 139 apartado 1 que: «todos los españoles tienen que tener los mismos derechos y las mismas obligaciones cualquiera que sea el territorio en que se encuentren». Está claro, evidentemente, tiene que ser así, no puede ser de otra manera, porque cualquier otra regulación vulneraría ese artículo y no sé si queda suficientemente claro pero sí que es cierto que podríamos incidir en este tema porque creo que también estamos absolutamente de acuerdo en que no puede haber ningún tipo de discriminación por razón del territorio, y en este caso creo que Castilla-La Mancha somos una de las regiones que tenemos que reivindicar esa igualdad en materia de derechos y sobre todo también en materia de obligaciones.

La verdad es que han sido tantas las referencias que ha hecho el artículo 7.1 en relación con el artículo 10 de la Constitución, en efecto, todo lo que son los derechos fundamentales, libertades públicas, los derechos y libertades reconocidos en este Título, lo dice el artículo 10 apartado 2 se interpretarán de conformidad con lo establecido, en efecto, es una interpretación de conformidad con lo establecido.

Hablaba de los valores de las Comunidades Autónomas, de los principios informadores de la actuación de los poderes públicos, de que le planteaba dudas el artículo 19 que regula el derecho a vivir con dignidad el proceso de la muerte y que estaba muy próximo al artículo 15 de la Constitución que en efecto es, está reservado a la ley orgánica por la propia Constitución.

La verdad es que han sido muchos los aspectos, hay una cuestión de la que se viene utilizando el término y usted ha hecho referencia no solamente a ese lenguaje de por qué utilizar en ocasiones diputados y diputadas, al fin y al cabo estamos introduciendo un lenguaje que no es necesario que se introduzca y decía el caso del Defensor o la Defensora del Pueblo, en este caso tiene un cierto sentido, no en vano el Defensor del Pueblo de esta Comunidad Autónoma es Defensora del Pueblo que es doña Henar Merino. Decía también del artículo 39 por qué se habla de moción de confianza pues mire, yo nunca lo he entendido porque es que es verdad, ésta es la cuestión de confianza y la moción de censura pero el término moción de confianza es un término que se utiliza de una manera muy frecuente y no sé por qué, yo no sé si es correcto o es incorrecto, pero yo en mis tiempos de estudiante no lo estudié nunca como moción de confianza, estaba la cuestión de confianza y la moción de censura, entonces al final uno entiende que bueno que es un término generalizado que se utiliza siempre el término moción de confianza y uno no llega a entender muchas veces por qué.

Hacia referencia al artículo 40 al código del buen Gobierno que, evidentemente, si se aprueba por ley lo normal es que fueran las Cortes de Castilla-La Mancha; es decir, quienes ostentan el poder legislativo como tal y no el Presidente los que aprueben este código del buen gobierno.

Hablaba también de la ausencia de límites a los decretos legislativos y decretos-leyes; en efecto una práctica muy generalizada sobre todo en relación con los decretos-leyes en nuestro país ha sido la utilización prácticamente para todo de unas figuras jurídicas legislativas que son excepcionales, sin embargo se utilizan frecuentemente con una gran normalidad y al final se desvirtúa lo que es la potestad legislativa y que quien realmente la tiene es el Parlamento o las Cortes, en este caso, Regionales pero que al final se desvirtúa con un ejercicio desmedido o excesivo por parte de quien no es lógicamente el poder legislativo sino el poder ejecutivo, que es en este caso el Gobierno.

Hablaba también de que en la ley del gobierno no se menciona que requiera mayoría cualificada; evidentemente, no crea que esto es algo que no se ha planteado, sí que se ha planteado a lo largo del proceso de reforma y lógicamente en las reuniones que se han mantenido por los Grupos Parlamentarios, en este caso, con el Partido Socialista y con el Partido Popular, si el Estatuto actual regula un materia ¿por qué no se va a regular este tipo de cuestión también en el Estatuto, no?, es decir, si evidentemente habría que plantearse de

nuevo. ¿Por qué desaparece la mención a la necesidad de limitar los mandatos del Presidente? Pues yo creo que en alguna ocasión sí que es cierto que se ha criticado, se ha establecido el tema de la limitación de mandato sí o limitación de mandato no, pero yo en este sentido creo que al margen de que fue una reforma que en su momento se introdujo, es decir esto no partía en un primer momento del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, sí que es cierto que éste es un tema que depende más de cuál sea la perspectiva o lógicamente los planteamientos que se hagan en este caso quienes dirigen en un momento dado los designios o los Gobiernos, es decir, los representantes de unos Partidos Políticos u otros. Creo que es una opción que independientemente de que haya quienes estemos más o menos a favor de esa limitación de mandato sí que es cierto que creo que es una cuestión que está más dentro del ámbito de una posibilidad o de una opción que en este momento puede tener quien opte al gobierno o quien en un momento dado sea una opción de gobierno en esta Región que -como digo- puede estar de acuerdo o no puede estar de acuerdo con la misma; de la misma manera que ha sucedido también en el ámbito nacional, es más una voluntad personal que una directriz que deba consignarse en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, salvo que así lo establezcan o lo determinen los sucesivos dirigentes de los gobiernos de esta Región.

Evidentemente, en la disolución anticipada de las Cortes, el mandato a las nuevas Cortes pues será el mismo ¿no? establecido por ley en el caso de que no se trate de una disolución anticipada. Sí que es cierto, es decir, hay muchas cuestiones que deberían de plantearse y que deberían mejorarse técnicamente y el señor Díaz Revorio nos las ha puesto sobre la mesa y yo desde luego se lo agradezco.

En relación con el Poder Judicial decía que hemos sido más moderados que otras Comunidades Autónomas, en efecto, y decía que prácticamente hemos renunciado a toda la regulación, sí, pero también es cierto que podríamos hacerlo de conformidad o de la manera que usted plantea sin ningún problema porque no plantearía ni desde el punto de vista constitucional ni desde el punto de vista de la regulación estatutaria que planteásemos la regulación del Poder Judicial de conformidad, lógicamente, con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, al fin y al cabo sería una referencia genérica y no plantearía ningún tipo de problemas ni siquiera en lo relativo a la interpretación de las leyes por parte de jueces y tribunales, concretamente al artículo 70.2 que también usted planteaba. Es decir, al final hemos regulado un aspecto de esa interpretación pero nos hemos quedado cortos en cómo deben interpretarse las leyes por parte de jueces y tribunales, al final no podemos introducir una regulación excesiva. Creo que a veces hemos ido a concretar tanto esa regulación que nos falta parte de esa regulación y que tendremos que valorar si es conveniente mantener-

la o si por el contrario es preferible no mantenerla antes que mantenerla incompleta o de esta manera.

Hablaba también del gobierno local, porque la verdad es que ha dicho tantas cosas que yo he sido incapaz también de cogerlas todas, del gobierno local, de las competencias, de la educación en concreto, de los planes de estudio, es decir, en materia de Universidades es algo que ya se apuntó por el Rector de la Universidad: «si los planes de estudio han sido siempre competencia nuestra, qué vienen ustedes a regular ahora», es cierto que lo planteó, entonces es una cuestión que ya en su día tomamos buena nota de ella.

Hablaba de la multilateralidad, uno de los principios, concretamente en materia de financiación. En el Partido Popular siempre hemos sido defensores y además creemos, como no puede ser de otra manera, que el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas debe hacerse siempre dentro del marco establecido en el Consejo de Política Fiscal y Financiera; no creemos que tiene que haber una relación de unilateral a unilateral porque no la hay, sino una relación de multilateralidad entre todas aquellas Comunidades Autónomas que conforman el Estado español y lógicamente el Estado. Entonces siempre hemos sido defensores y, evidentemente, el hecho de que esté ahí no es por causalidad.

Hablaba del proceso de reforma, en efecto el proceso de reforma establece algo tan importante como es el referéndum, ya estamos, lógicamente, en condiciones de igualdad con esas Comunidades Autónomas que accedieron en un primer momento al proceso autonómico por la vía del artículo 151 y decía algo que también es lógico si las propuestas de reforma las tienen que plantear los 2/3, lógicamente la retirada por las Cortes tendrá que plantearse también por la misma mayoría que ha propuesto la Reforma, es coherente y evidentemente razones de coherencia aconsejarían esta introducción.

Y finalmente comentaba el tema de las disposiciones adicionales y disposiciones transitorias. En efecto, si el Estatuto es o no es el instrumento idóneo para regular estas materias. Hay una cosa clara, es decir, hay Comunidades Autónomas que han regulado también estas mismas materias y bien lo decía el profesor Díaz Revorio, han llegado mucho más lejos que nosotros. Nosotros, en este momento, ni somos una excepción ni queremos ser diferentes a ninguna Comunidad Autónoma, queremos que se nos trate por igual y queremos además que se defiendan los intereses de los ciudadanos de esta Región por encima de todo y con esa finalidad y con ese ánimo se han introducido estas disposiciones porque como hemos dicho, ni hemos venido nosotros a romper ese proceso que han iniciado otras Comunidades Autónomas como la nuestra en relación con estos temas sino que además hemos sido mucho más moderados que otras Comunidades Autónomas en la redacción de estas disposiciones adicionales y transitorias, sobre todo en relación con los dos

temas por los que se ven afectadas estas disposiciones que son el tema de las inversiones estatales en nuestra Región y por supuesto el tema más importante que regula el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, que es el tema del agua, el tema del trasvase Tajo-Segura y la defensa de los intereses de los ciudadanos de esta Región en materia de agua. Aquí siempre hemos dicho que nosotros lo único que estamos haciendo es defender la propia regulación actual en materia de agua, es decir, simplemente queremos que los ciudadanos de esta Región tengan derecho a un uso preferente del agua que es lo que establece -como digo- la legislación vigente y además estamos absolutamente convencidos de que no puede ser de otra manera porque no se puede sacrificar el desarrollo de una Región como es Castilla-La Mancha a través del bien máspreciado que tenemos y que es el que va a condicionar nuestro desarrollo y nuestro progreso futuro y que teniendo en cuenta la evolución de Castilla-La Mancha es absolutamente necesario para el desarrollo y para el progreso futuro de Castilla-La Mancha, lógicamente me estoy refiriendo al agua. Hemos sido solidarios y desde luego seguimos siendo solidarios en materia de agua pero queremos ni más ni menos que se cumpla la ley, ni más ni menos que nos permitan utilizar ese bien, ni más ni menos que se quede en Castilla-La Mancha el agua que se necesita porque actualmente no sobra ni una gota de agua.

Y finalmente con respecto a disposiciones derogatorias y a disposiciones finales, pues mire, no tengo por más que darle la razón; en efecto qué menos que una disposición derogatoria para decir que quedan derogadas todas las disposiciones y lógicamente el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha anterior y que se entiende que lógicamente que al ser una norma posterior lo deroga pero nada impide el añadir esa Disposición Derogatoria y finalmente la Disposición Final, a pesar de que también sabemos que todas las normas entran en vigor, si no se establece nada, a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial pues nada impediría si queremos o bien decir lo mismo o bien lógicamente decir que la norma entrará en vigor en la fecha que nosotros establezcamos, que es precisamente la que nosotros queramos que establezca. Es así, y desde luego, como le digo han sido muchas las cuestiones que ha tratado el profesor, yo quiero agradecer una vez más, no solamente como profesor de Derecho Constitucional sino también como castellano-mancheño, todas estas aportaciones que ha realizado y seguramente nos servirán para reflexionar y para poder mejorar el texto de autonomía que es lo que se pretende a través de esta Comisión y con todas estas comparecencias. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señora Guarinos, muchas gracias. Es evidente que las interesantes reflexiones del profesor Díaz Revorio estimulan también las reflexiones de los señores diputados

y señoras diputadas, en este caso la Portavoz del Grupo Popular y previsiblemente también las reflexiones del señor Molina, portavoz del Grupo Socialista, que tiene la palabra.

DON JOSÉ MOLINA MARTÍNEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Sin duda alguna, son reflexiones estimulantes, lo que ocurre es que espero que -si así lo estima oportuno- el señor Díaz Revorio, se hará eco de la petición que le hacía; si nos lo puede hacer llegar porque algunos de los matices seguramente se nos han escapado y yo creo que todas las consideraciones son dignas de ser evaluadas y razonadas.

Quiero empezar agradeciéndole al señor Díaz Revorio que haya tenido a bien disponer una parte de su tiempo para hacer una reflexión sobre este asunto, esto es lo que pretendíamos porque de alguna manera estamos absolutamente convencidos de que el texto saldrá enriquecido y en este caso no se trata tanto de una representación, como por ejemplo hemos estado hoy todo el día, pues han sido Consejos de representación, cualquiera de los comparecientes que han pasado por la tribuna representaban a cientos de asociaciones y miles de ciudadanos y exponían algo muy importante también para la tramitación del Estatuto que es hacer que al final sea un Estatuto de todos.

Yo también entiendo que no solamente como profesor de Derecho Constitucional sino también como el mismo decía, como castellano-mancheño, lo ha hecho en la línea de defender los intereses de esta Región, bueno, yo quiero agradecerle por lo tanto esta cuestión.

No voy a entrar por lo tanto al detalle de comentar todas las cuestiones porque seguro que me dejaría alguna, pero sí alguna reflexión sobre algunos asuntos que creo que son importantes para dejar también constancia del Diario de Sesiones de la posición del Grupo Socialista.

Como él bien decía, el Estado Autonómico que yo creo que ha funcionado bien, que ha funcionado muy bien, es decir, no entenderíamos Castilla-La Mancha tal y como la conocemos hoy sin autonomía. Esta mañana el representante del Consejo Regional de Salud hacía una altísima valoración del ejercicio de las competencias; entiendo que no tanto por quienes las desempeñan que yo creo que también sino por cómo se han desempeñado, pero que evidentemente el autogobierno ha significado para Castilla-La Mancha desarrollo, progreso, bienestar, en definitiva, calidad de vida para los ciudadanos y hoy la evidencia es que frente a quien nos decía que tenemos que partir de sitios distintos porque no sabíamos dónde íbamos a llegar, ahora estamos en la situación de que cada uno llegue donde quiera.

Hubo, quizá, un momento en el que dos Comunidades Autónomas, concretamente Valencia y Canarias hicieron un ejercicio de voluntad, de autogobierno con aquellas leyes tan feas por su nombre LOTRACA y LOTRAVA como se las conocía, que eran también un ejercicio de la voluntad política, como en determinado

momento hubo un acuerdo, que por cierto también fue recurrido ante el Constitucional, fue la LOAPA y bueno, pues el Constitucional también la interpretó dando normalidad a lo que ha sido el desarrollo.

Bien, yo creo que lo que diferencia todos estos momentos del actual es que hoy la reforma del Estado de las Autonomías parte de la voluntad de las Comunidades Autónomas y lo hace, y lo quiero resaltar porque creo que es muy importante, desde luego en el caso de Castilla-La Mancha, desde la plena lealtad constitucional, es decir, en el marco de juego actual que diseña la propia Constitución, en el marco de la aspiración al máximo nivel de autogobierno que marca la propia Constitución y además aceptando el distinto papel que tiene que jugar cada una de las Instituciones del Estado en esta reforma, por lo tanto ésta es la ley que expresa la voluntad política de los castellano-manchegos en estos momentos en relación a su propio autogobierno, eso explica alguna de las cuestiones a las que después me referiré.

En el tema de la capitalidad que ha argumentado pues no lo pone porque sencillamente pone lo mismo que pone en el artículo 1, o sea no primero, sino desde el primer artículo que regula este asunto en el Estatuto del año 1982, dice exactamente lo mismo, pero como también hemos visto que hay quien incluso quiere hacer polémica con este asunto y es más, le puedo asegurar al señor Díaz Revorio que en esta negociación ni el Partido Popular ni el Partido Socialista hemos perdido ni medio minuto en cosas que creemos que están absolutamente resueltas, pues esto está resuelto por la vía de como está y si es necesario indicar que es la capital, pues lo indicaremos sin ningún tipo de problema para que además no quede ninguna duda, porque ya lo es, no es ninguna duda en ese sentido.

La cuestión de confianza que nos decía en el artículo 39 se refiere más al procedimiento, se podía entender como encontrar la palabra que el reglamento establece cuál sería la fórmula de presentar, que es finalmente como se presenta, a través de una moción, bueno la cuestión de confianza luego después la regula el artículo, creo que es el 47, lo regula expresamente de esa manera, pero me parece muy bien su apreciación.

En el tema del mandato del Presidente hemos querido expresamente que el Estatuto reglamente lo mínimo posible, bueno, esto en un determinado momento es expresión de una determinada voluntad política, puede cambiar la voluntad política, es verdad que no está regulado en el ámbito del Estado español y es un poco excesivo que sea en el Estatuto de Autonomía. Nos parece que la ley de gobierno o la ley electoral puede ser un instrumento más adecuado para ser reformado, con mayor facilidad quizá, con mayor agilidad que el Estatuto de Autonomía que encorsetaría excesivamente el asunto que puede estar más bien sujeto a elementos de momento político o de que exista esa voluntad, no me refiero en el momento político por la oportunidad que pueda entender uno o no que vaya a

ser candidato o que vaya a ser Presidente de Gobierno sino por la exigencia social de de esa limitación de los mandatos o no, pero bueno en cualquier caso nos parece -como digo- que son asuntos más propios de estar regulados en otros ámbitos legislativos que no en el propio Estatuto.

En todo lo que hace referencia al título del poder judicial señor Díaz Revorio, tenemos un problema y es que estamos haciendo la reforma del Estatuto paralelamente a la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial y eso nos complica un poco la vida, sinceramente tuvimos oportunidad de comentarlo cuando comparecía el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, señor Rouco, y es así; por eso hemos ido expresamente si se quiere, hemos remitido a esa propia ley orgánica, pues sabemos que hay una determinada dirección de la reforma pero no tenemos la garantía de que finalmente sea así; por lo tanto nos parecía excesivo avanzar en algo que reconocemos expresamente que es competencia exclusiva del Estado y de las Cortes Generales para regular determinados aspectos; lo que hemos hecho ha sido remitirnos a esa cuestión.

Eso tiene algo que ver también con lo que se hace en referencia a la reforma del Estatuto de Autonomía cuando habla de competencias, por ejemplo, no es necesario incluso la reforma de la Constitución las que se les pudieran otorgar por mor de la reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial; me parecería excesivo que tuviéramos que convocar un referéndum para asumir unas competencias que nos fueran por ejemplo delegadas en ese momento, por eso también es un por lo que establece esa Reforma, pero es un problema objetivo el hecho de que esté realmente así. Es evidente que después del artículo 93 todos los artículos que hacen referencia a la descripción de las competencias tienen un carácter indicativo pero ¿por qué?, por algo, que ya hilo con lo que quería decir en relación a las disposiciones finales, el Estatuto no es solamente un norma, el Estatuto no es un decreto-ley y como no lo es expresa también la voluntad política de los ciudadanos de Castilla-La Mancha, en este momento, a través de sus representantes legítimos que están en esta Cámara. Por eso también, declara una serie de competencias no solamente por describirlas porque evidentemente ni se acaban ahí ni pueden ser interpretadas de manera distinta a cómo se están haciendo, pero por ejemplo cuando habla de esas disposiciones finales y transitorias, es discutible que estén en el Estatuto, la verdad es que no hemos encontrado ahora mismo en el ámbito del Estado una voluntad de regular en la misma línea que tiene Castilla-La Mancha esta materia; por eso creo que éste es el momento de que Castilla-La Mancha exprese su opinión política en temas como la caducidad del trasvase y eso es lo que hace. Claro que sabemos que serán las Cortes Generales quienes tendrán que armonizar los distintos intereses que están en este asunto en juego y además nosotros lo haremos con la plena

lealtad de quien acepta que eso tiene que ser así, no de quien se resigna a que tenga que ser así, sino quien defiende que son las Cortes Generales quienes tienen que armonizar estos intereses pero con la misma radicalidad nosotros defenderemos que a nosotros nos toca poner encima de la mesa en estos momentos los intereses de esta Región, en concreto en este asunto y por eso lo hacemos con toda la claridad que podemos, que es el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. ¿Es verdad que expresiones similares de otras Comunidades Autónomas han podido influir en nuestros ánimos? Pues es posible que hayan podido influir en nuestro ánimo, pero, en cualquier caso, creemos que es el momento en el que el Estado, el conjunto de España tiene que hacer un debate sobre este asunto porque es evidente que es insostenible que una Región que necesita agua la vea discurrir por su territorio sin que una sola gota se quede en Castilla-La Mancha y que tan sólo beneficie a Comunidades Autónomas, territorios, regiones que nos son próximas, vecinas, pero que no es aquí donde crea la riqueza. Esto es sencillamente insostenible y por eso lo es.

Termino reiterándole mi agradecimiento, nuestro ruego de que, si es posible, las cuestiones concretas que nos ha planteado las podamos disponer por escrito porque no le quepa ninguna duda de que todas y cada una serán tenidas en cuenta y serán reflexionadas y observadas desde el máximo interés y desde el máximo cariño porque así se lo merece el esfuerzo que también usted ha realizado en este momento trasladándonos estas impresiones y estas reflexiones. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Molina, muchas gracias. Señor Díaz Revorio, si quiere hacer algún comentario a lo que han expresado los Grupos, pues usted tiene la palabra.

SEÑOR PROFESOR TITULAR DE DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (Don Javier Díaz Revorio): Gracias, de manera muy breve, dado también la hora, pero sí quisiera hacer un comentario, primero con carácter general en el sentido de que me gustaría que quede muy claro que todos los matices que se vienen apuntando están dentro del marco de una valoración positiva, de esa idea de lealtad constitucional que yo he mencionado al principio y en muchos casos a lo mejor no tienen ni ninguna trascendencia sino que hasta estoy equivocado y a lo mejor, en algún caso, son cuestiones tan técnicas o tan de detalle que hay todavía oportunidad de incorporarlas y de mejorar de esta manera la redacción del Estatuto. Quiero recalcar también para que conste en el Diario de Sesiones que la valoración es positiva, que el Estatuto tiene ese principio de lealtad constitucional y que como constitucionalista y como castellano-manchego yo estoy satisfecho y tengo naturalmente que felicitar a los dos

Grupos Parlamentarios por el arduo trabajo, que ha sido muy prolongado, y por lo conseguido hasta ahora y, por supuesto, ello no quita que se pueda mejorar algún detalle. He apuntado algunas ideas de manera muy, muy breve porque no me resisto a mencionarlo primero por lo que decía la diputada Ana Guarinos sobre nuestra historia y sobre el Preámbulo; insisto en lo que he dicho antes, el Preámbulo me parece de los mejores de las Propuestas estatutarias porque es un Preámbulo sin complejos, eso está bien decirlo y está bien no tener complejos, es decir, nuestra historia es la que es, la asumimos estamos orgullosos de ella, y empieza cuando empieza y anteriormente tenemos historia multiseccular dentro de lo que ha sido el Estado español, y yo creo que eso es también para felicitar porque la tentación de otros parámetros y otras retóricas podía estar ahí presente.

Sobre la moción de confianza pues yo me permito insistir en los términos, en la terminología constitucional de cuestión de confianza frente a moción de censura.

Sobre las explicaciones que dan los diputados de cara a por qué no se ha incorporado en el Estatuto la mayoría cualificada para la Ley del Gobierno, ni la limitación de los mandatos del Presidente pues bien lo asumo y lo acepto y lo entiendo; en ningún caso lo hice pensando que eso era más idóneo sino, bueno, pues si era una decisión más o menos consciente o no. Me permito también abusando, quizá, de la paciencia de los señores diputados, mencionar que este mismo criterio podía ser oportuno para algo que antes dije de pasada como es la mención del número mínimo de diputados por provincia, ¡jojo!, porque la población de las provincias cambia, varía y esto en una ley electoral es mucho más fácil de cambiar que en un Estatuto de Autonomía, sólo lo dejo caer porque también sé que hay poderosas razones por las cuales eso está como está, por lo tanto, simplemente, ahí sólo lo menciono y lo dejo caer.

Sobre la capitalidad ni qué decir tiene que si una cuestión tan intrascendente, dado que todos lo sabemos con seguridad, no va a provocar la más mínima fricción entre los Grupos Parlamentarios, no añadan nada y déjenlo como está que está bien, por lo tanto está bien la mención de las instituciones y de sus sedes. Yo pensaba que comparativamente con otros Estatutos o con otras propuestas donde se dice de una manera clara y que todo el mundo entiende, la capital de la Comunidad es esta ciudad, un detalle que no merece la pena ni detenerse más en esa cuestión.

Y dos últimas menciones sobre los Consejos de Justicia y la cuestión de la Ley Orgánica del Poder Judicial también entiendo, desde luego, las razones que se apuntan. Me permito insistir en una cuestión y es que tal y como está la redacción, no hay mención ni posibilidad estatutaria alguna de que haya un desarrollo por ley autonómica de esta cuestión y eventualmente puede haber aspectos en los que quepa la ley autonó-

mica, creo que a lo mejor una cosa muy sencilla, muy de matiz diciendo, bien: “nos remitimos a la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el marco de lo que ésta permita a la legislación autonómica” porque también decir que en modo alguno es posible que la ley autonómica incida de ninguna de las maneras sobre los Consejos de Justicia me parece un poco exagerado, entonces dejar ahí una pequeña puerta abierta creo que permite armonizar esa situación compleja que el señor Molina antes apuntaba y con la que coincido plenamente, es muy delicado reformar el Estatuto a la vez que la Ley Orgánica del Poder Judicial sin saber exactamente el punto de destino de estas dos cuestiones.

Y sobre las disposiciones adicionales y transitorias, ya casi por terminar y terminando casi como empecé yo que soy constitucionalista y castellano-manchego diría que aquí como castellano-manchego me parece muy bien, como constitucionalista o como jurista, tengo – digamos- ahí el corazón dividido, me queda la idea de que quizás otro instrumento jurídico podría haber sido más idóneo, lo cual desde luego no es pronunciarme sobre el mayor o menor acierto de esta cuestión. Como digo, como castellano-manchego lo entiendo perfectamente y, además, creo sinceramente que el resultado de todo esto va a ser un desenlace positivo, porque además el Estado se va a ver en la necesidad de proceder a otra reordenación porque tal y como está regulada hoy la cuestión de las cuencas hidrográficas y de los recursos hidrográficos y del agua, es verdad que las Comunidades Autónomas no existimos y eso obviamente no es de recibo.

Bien, por terminar felicito de nuevo a los dos Grupos

Parlamentarios por la Propuesta alcanzada que valoro desde luego de manera muy positiva, les agradezco el que me hayan querido escuchar y que me hayan atendido durante bastantes minutos en esta tarde ya de finales del mes de diciembre y también por supuesto al señor Presidente. Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN: Señor Díaz Revorio, muchas gracias. Como preveíamos al principio, sus opiniones son de alto interés y valor para la Comisión. Como usted mismo decía naturalmente que estamos a tiempo de incorporar estas sugerencias y cualquier otra mejora al texto del Estatuto y todo ello en este ambiente de consenso, que está comprobado que es el que ha producido la Propuesta y el que sin duda ninguna presidirá los trabajos de la Comisión hasta el final. En este caso pues se acuerda usted también, el que debe presidir las consideraciones que son sus propias sugerencias hacia la Comisión. Le reiteramos nuestro agradecimiento, le pedimos también disculpas por las molestias que le hayamos podido ocasionar. Como decían los portavoces ha dedicado su esfuerzo a este trabajo pero sin duda ninguna como castellano-manchego también entiende que esto es en beneficio, naturalmente, de nuestra sociedad. Así que por todo ello muchas gracias y antes de levantar la sesión les recuerdo que mañana tendremos una nueva sesión a las doce de la mañana. Sin más asuntos se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las diecinueve horas, treinta y cinco minutos.)